

CONTENIDO

Dictámenes para declaratoria de publicidad

- 2** De la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 71 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
- 25** De la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
- 55** De la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo a la fracción IX del artículo 37 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Anexo II

Viernes 4 de noviembre

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 4° Y 71° DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 4° Y 71° DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente la Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 4° y 71 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Esta Comisión Legislativa que suscribe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 80, numeral 1, fracción II; 81 numeral 2, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 y demás relativos aplicables del Reglamento de las Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente dictamen:

METODOLOGÍA

I.- En el apartado denominado **"ANTECEDENTES"** se describe el proceso realizado en la presentación de la iniciativa que es objeto del presente dictamen.

II. En el apartado **"CONTENIDO DE LA INICIATIVA"** se hace referencia a las razones, situación y circunstancias que se analizaron para fundamentar las posturas adoptadas en la iniciativa mencionada.

III. En el apartado de **"CONSIDERACIONES"** se explican los argumentos en los que se sustenta el presente dictamen.

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 4° Y 71° DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO



I.- ANTECEDENTES

1. Con fecha **15 de marzo de 2022**, las y los diputados **integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**, integrantes de la LXV Legislatura, presentaron Iniciativa con Proyecto de decreto por el que reforma y adiciona los artículos 4o. y 71 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de movilidad con perspectiva de género.
2. En misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispuso que la iniciativa fuera turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para su análisis y dictamen correspondiente mediante oficio **No.: D.G.P.L. 65-II-6-0701**, bajo el número de expediente **2674**, así como a la Comisión de Igualdad de Género, para opinión. El **23 de marzo de 2022**, la Comisión recibió en sus oficinas la Iniciativa para su análisis y dictamen correspondiente.

II.- CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

Las y los proponentes comienzan su exposición de motivos enfatizando en que uno de los principales retos en la construcción y diseño de las ciudades en nuestro país es la incorporación integral de la perspectiva de género en todos los proyectos y políticas públicas que garanticen inclusión, seguridad y accesibilidad sobre todo para las niñas y mujeres.

Continúan señalando que el género no solo distingue diversos aspectos sociales, sino que, dentro de ello, se encuentran cuestiones de movilidad y patrones de viaje que resultan diferenciados por razones de género.

Bajo ese contexto, expresan su preocupación por atender las necesidades de movilidad de las niñas y mujeres y de esta manera garantizar su seguridad y avanzar

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 4° Y 71° DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO



en la agenda de la equidad de género. Asimismo, salvaguardando el derecho a movilidad que poseen todas las personas en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficacia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, tal y como lo establece el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ilustrar esta situación, las y los proponentes mencionan que, en nuestro país, son las mujeres quienes encabezan en número de viajes en las ciudades más grandes, citando la Encuesta Origen Destino 2017 de la Ciudad de México y datos del Instituto de Planeación Metropolitana de Jalisco, que concluyeron que el 54% del total de los traslados diarios son realizados por las mujeres. Asimismo, también refieren que, en la Zona Metropolitana del Valle de México, el 58% de los desplazamientos de las mujeres se realizan de manera peatonal.

No obstante, las y los iniciantes argumentan que la planeación e implementación de políticas públicas están lejos de ser incluyentes del principio de perspectiva de género, lo que genera problemas y necesidades de movilidad para las niñas y mujeres.

Las y los proponentes hacen hincapié en que los patrones de movilidad y relación con espacios públicos son particularmente distintos entre mujeres y hombres, dado que las mujeres realizan viajes más complejos y diversos por circunstancias de intermodalidades de traslado y relación con otras tareas, principalmente de cuidado y trabajo doméstico, lo que provoca que se desplacen más kilómetros al día que los hombres e inviertan más tiempo por las razones anteriormente vertidas, aunado a una precaria movilidad activa sostenible. Además, citan que de acuerdo con ONU Mujeres y el Gobierno de la Ciudad de México, el 96% de las mujeres ha sido víctima de algún acto de violencia en el transporte público, mientras que 77 de cada 100 mujeres asegura tener miedo de ser agredida sexualmente en este medio de transporte. Esto ha derivado en que las mujeres cambien sus hábitos de vida y, específicamente de movilidad, pues el 17% aseguró que evita viajar sola en el transporte público y el 15% procura no salir de noche.

A pesar de lo anterior, las y los iniciantes aseveran que la incorporación efectiva del principio de perspectiva de género en las políticas públicas de movilidad sigue siendo uno de los grandes pendientes en muchas ciudades de nuestro país, por lo que consideran indispensable avanzar en esta agenda, implementar nuevos marcos

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 4° Y 71° DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO



regulatorios, planes y programas que lo fortalezcan y reduzcan las brechas de desigualdad por razones de género y, a su vez, se propicie un ambiente de empoderamiento y justicia para las mujeres y exija a los gobiernos que la agenda por las mujeres sea una prioridad.

Con el objetivo de ilustrar de mejor manera la presente Iniciativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo con las modificaciones propuestas:

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 4. La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los siguientes principios de política pública:</p> <p>I. ... a II. ...</p> <p>III. Derecho a la propiedad urbana. Garantizar los derechos de propiedad inmobiliaria con la intención de que los propietarios tengan protegidos sus derechos, pero también asuman responsabilidades específicas con el estado y con la sociedad, respetando los derechos y límites previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley. El interés público prevalecerá en la ocupación y aprovechamiento del territorio;</p>	<p>Artículo 4. La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los siguientes principios de política pública:</p> <p>I. ... a II. ...</p> <p>III. Perspectiva de género. Garantizar que la planeación de los Asentamientos Humanos y Centros de Población contemple las necesidades cotidianas de las mujeres y niñas en materia de habitabilidad, proximidad, espacios públicos, movilidad y transporte, así como un entorno urbano seguro y libre de violencia.</p> <p>IV. Derecho a la propiedad urbana. Garantizar los derechos de propiedad</p>

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 4° Y 71° DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO



LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>IV. ... a X. ...</p>	<p>inmobiliaria con la intención de que los propietarios tengan protegidos sus derechos, pero también asuman responsabilidades específicas con el estado y con la sociedad, respetando los derechos y límites previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley. El interés público prevalecerá en la ocupación y aprovechamiento del territorio;</p> <p>V. ... a XI. ...</p>
<p>Artículo 71. Las políticas y programas de Movilidad deberán:</p> <p>I. ... a VII. ...</p> <p>VIII. Promover el acceso de mujeres y niñas a espacios públicos y transporte de calidad, seguro y eficiente, incluyendo acciones para eliminar la violencia basada en género y el acoso sexual;</p> <p>IX. ... a XI. ...</p>	<p>Artículo 71. Las políticas y programas de Movilidad deberán:</p> <p>I. ... a VII. ...</p> <p>VIII. Incorporar la perspectiva de género, con la finalidad de promover la accesibilidad de mujeres y niñas a infraestructura, calles seguras, espacios públicos y transporte de calidad, seguro y eficiente, que atienda sus necesidades y patrones de viajes, que eliminen la violencia basada en género y el acoso sexual; y que se implementen protocolos de respuesta efectiva a víctimas;</p> <p>IX. ... a XI. ...</p>

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 4° Y 71° DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO



En atención a la iniciativa anteriormente expuesta, la Comisión legislativa que elabora el presente dictamen procede a iniciar su análisis bajo las siguientes:

III.- CONSIDERACIONES.

PRIMERA. - La perspectiva de género ha tenido gran relevancia en el último siglo. Distintas organizaciones internacionales como la ONU, han realizado diversas recomendaciones a los países que forman parte de las mismas, en el sentido de que realicen las gestiones necesarias para incorporar la perspectiva de género como un enfoque fundamental y estratégico para alcanzar los compromisos en igualdad de género.

Desde las conclusiones convenidas por el Consejo Económico y Social en 1997 ya se hacía alusión a la incorporación de la perspectiva de género, la cual se definía como:

*"El proceso de evaluación de las consecuencias **para las mujeres y los hombres de cualquier actividad planificada, inclusive las leyes, políticas o programas, en todos los sectores y a todos los niveles. Es una estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad. El objetivo final es lograr la igualdad [sustantiva] entre los géneros"***¹.

¹ ONU Mujeres (2016). "Incorporación de la perspectiva de género". Mayo 10, 2022, de Organización de las Naciones Unidas Sitio web: <https://www.unwomen.org/es/how-we-work/un-system-coordination/gender-mainstreaming>

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 4° Y 71° DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO



De lo anterior, la incorporación de una perspectiva de género es un conjunto de enfoques específicos y estratégicos que abordan de manera técnica e institucional para alcanzar una igualdad de género. Bajo esa premisa, la perspectiva de género ceñirá la igualdad de género en las instituciones y organizaciones públicas y privadas, políticas y programas sectoriales.

En este orden de ideas, es importante la interacción de la perspectiva de género en materia de desarrollo urbano. Todo lo relacionado a desarrollo urbano y ordenamiento territorial se ha considerado como una materia ajena e incluso neutra que no afectaba a ninguna persona o colectivos particulares, sin embargo, en la praxis la mala implementación de políticas y programas ha provocado una gran brecha de desigualdades sociales que atentan contra diversos estratos de la población; mujeres, minorías étnicas, etc.²

Bajo esta lógica, las mujeres han tenido poca participación en el desarrollo urbano, ya que esta rama por lo regular estaba ligada a los hombres, y las mujeres a las tareas relativas del hogar, no obstante, con el pasar de los años las mujeres se han adentrado en el campo del desarrollo urbano, desde una perspectiva de género, la cual aporta una visión más amplia de las personas, pues plantea que ambas partes viven y experimentan el espacio de manera diferente. De esta forma, el desarrollo urbano con enfoque de perspectiva de género reconoce y hace visible la experiencia cotidiana de las mujeres.

SEGUNDA. - Ahora bien, la ONU-Habitat, a través de la Nueva Agenda Urbana (NAU) considera que las economías urbanas sostenibles, inclusivas y sustentables ambiental son tres principios básicos para lograr la igualdad de género. En este sentido, la NAU considera de vital importancia garantizar los derechos humanos de las mujeres, así como de su participación en la toma de decisiones, eliminando la discriminación y violencia en contra de ellas.

² Ortiz Escalante, Sara (2017). "Urbanismo desde la perspectiva de género". Buenas prácticas con perspectiva de derechos humanos". Mayo 10, 2022, de Colectivo Punt 6 cooperativa de arquitectas, sociólogas y urbanistas
Sitio web: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r36100.pdf>

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 4º Y 71º DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO



La NAU también destaca la participación ciudadana, incluyendo demandas de género durante el proceso de planificación, elaboración e implementación de políticas públicas urbanas y territoriales. Para hacer esto efectivo, la ONU- Habitat III llevó a cabo un espacio de debates en los cuales destacaron la urgente necesidad de implementar políticas públicas que hagan efectivo el derecho de las mujeres como eje central para lograr que hombres y mujeres puedan gozar de las ciudades de igual manera³.

Bajo esa tesitura, pocos han sido los países que han implementado políticas públicas y programas urbanos con perspectiva de género. Aquellos países que se han quedado atrás en esta agenda y no se han adecuado al contexto, generan una amplia gama de factores que frenan a las mujeres como motor integral del desarrollo urbano. La discriminación de género agranda y agrava los desafíos y riesgos de las ciudades, toda vez que la desigualdad representa una desventaja que penetra dentro de las oportunidades y espacios urbanos.

Los retos y problemas que viven las ciudades entre sí pueden superarse, siempre que estos se aborden desde una perspectiva de género para reducir la desigualdad y, en su caso, la pobreza, este último también se asocia en la desigualdad en ciertas regiones alejadas de las grandes urbes. De esta forma, las ciudades y los asentamientos urbanos podrán consolidarse como seguros, prósperos, equitativos e incluyentes. Por lo tanto, urge que los elementos de gobernanza y administración en materia urbana incorporen de forma permanente medidas que favorezcan la igualdad de género, no podemos soslayar esta propuesta, pues la misma va encaminada a los compromisos de la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030.

TERCERA. – Expuesto que las mujeres se ven limitadas al acceso en materia urbana, también son más vulnerables en materia de movilidad. De acuerdo con datos de la ONU, en varias ciudades de América Latina y el Caribe, la calidad de los servicios de transporte público dista de diversas condiciones para brindar una movilidad eficiente y segura. Además, en algunos casos, el mismo medio de

³ Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2016). "Territorio e igualdad: planificación del desarrollo con perspectiva de género". Mayo 10, 2022, de ONU-Habitat Sitio web: <https://www.cepal.org/es/notas/ciudades-igualdad-genero-territorios-sostenibles>

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 4° Y 71° DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO



transporte hace visible las desigualdades existentes entre hombres y mujeres. En ese orden de ideas, avanzar hacia una movilidad sostenible y equitativa, no solo obedece a proveer servicios de movilidad, sino también en atender y resolver las necesidades de los distintos segmentos de la población.

Sabemos que los problemas de movilidad no sólo se suscriben al género, sino a un conjunto de problemas que limitan la movilización de millones de personas en el mundo, pero sobre todo a ciertos lugares objetivos, los cuales no cuentan con programas o políticas incluyentes.

Entonces abordar la movilidad desde una perspectiva de género, es aludir a la movilidad sostenible, ya que esta es aquella que brinda a sus habitantes un desplazamiento eficiente y ambientalmente, con costos y tiempos reducidos, en la cual se favorece la integración de los distintos modos de transporte, así como el uso y goce del espacio público para todas y todos los usuarios.

En la misma línea, en América Latina, las ciudades, sus calles y transportes, no son neutrales en el género. Mujeres y hombres al moverse o transitar por la ciudad son distintos, donde los problemas de violencia física, miedo al robo y los asaltos, las mujeres son más vulnerables al acoso callejero y otras formas de violencia que se expresan en palabras, señas, frases, roces y abuso físico, todo ese conjunto trae efectos negativos sobre su movilidad y limitan su desplazamiento, goce y disfrute de los espacios públicos e impiden el pleno de su autonomía.

Por otra parte, aunque cada individuo visualiza y experimenta su entorno y movilidad de manera diferente, dependiendo de factores como la accesibilidad y asequibilidad de las diversas formas de transporte, percepción de seguridad y disponibilidad de tiempo, es importante señalar que estos aspectos son influenciados por el nivel de igualdad de género existente en el diseño urbano y en los sistemas de transporte público.

La realidad es que hasta la fecha muchos países de América Latina tienen rezagos en materia de perspectiva de género, partiendo desde su respectiva legislación, por tanto, la desigualdad y todo lo que conlleva es un reto que debe atenderse a la brevedad en aras de ofrecer eficiencia en materia de movilidad.

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 4° Y 71° DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO



CUARTA. – El país ha tomado diversas decisiones y acciones que han permitido atender en su mayoría las necesidades de la población en cuanto a movilidad desde una perspectiva de género, sin embargo, aún existen lugares en los cuales no se han implementado estos mecanismos e instrumentos necesarios para que mujeres y hombres se vean beneficiados en este aspecto.

Las personas que viven en el centro de las ciudades urbanas pasan en promedio hasta dos horas en el transporte público; esto derivado del traslado de sus hogares a sus centros de trabajo, traslado a centros de salud, escuelas o algún otro lugar según sea interés de los usuarios de transporte público.

En este transcurso de tiempo y de la cantidad de usuarios, las mujeres son quienes representan hasta el 51% de quienes realizan viajes en el transporte público, esto sólo en el valle de México⁴. Por otra parte, con datos de la ONU, en la capital se desplazan más de 10 millones de mujeres, de los cuales 73.9% son el transporte público, asimismo, 9 de cada 10 mujeres ha sufrido actos de violencia, como acoso sexual. Derivado de esto, el transporte público de la capital se había convertido en el segundo lugar en el cual ocurrían más actos de violencia en contra de las mujeres⁵.

En este sentido, la movilidad libre y segura forma parte del derecho a la seguridad y este a su vez es un derecho humano complejo de ejercer en el entorno actual. Por lo que la planeación de la ciudad debería de ser bajo un contexto de perspectiva de género que privilegie a mujeres y hombres por igual.

La exclusión de los espacios públicos es una violación al derecho humano de las mujeres a la movilidad, lo que origina que otros derechos sean vulnerados, por tanto, al final las mujeres se ven en la necesidad de abandonar diversos espacios y

⁴ INEGI. (2017). " Encuestas de Origen -Destino (EOD)". Mayo 10, 2022, de INEGI en conjunto con expertos del Instituto de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), a solicitud de los gobiernos de la Ciudad de México y el Estado de México Sitio web: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/eod/2017/doc/resultados_eod_2017.pdf

⁵ Soto Jocelyn. (2020). "90% de mujeres sufre violencia en el transporte público y nadie lo combate". Mayo 10, 2022, de Greenpeace (México) Sitio web: <https://www.greenpeace.org/mexico/blog/4223/90-de-mujeres-sufre-violencia-en-el-transporte-publico-y-nadie-lo-combate/>

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 4° Y 71° DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO



modos de transporte por falta de garantías para ellas. En este sentido, garantizar transportes y traslados seguros, eficientes, de calidad, rutas seguras, libres de contaminación, que además sean considerados dentro de los planes y programas de desarrollo urbano y movilidad desde una perspectiva de género, son clave para frenar la violencia y la exclusión contra las mujeres en todo el país.

QUINTA. – Las políticas en materia de movilidad que había adoptado el país hasta finales del siglo XX y principios del siglo XXI se perfilaban para el mismo objetivo, sin contemplar en mayor parte las necesidades de cada uno de los ciudadanos, tomando en consideración que la mayoría de quienes utilizan los medios de transporte eran del sexo masculino. Con el paso del tiempo, el país comenzó a ofrecer medios de transportes con una perspectiva de género, en la cual las mujeres se verían beneficiadas a partir de transporte público diseñado para ellas, aunque no reflejado a nivel nacional; tales como los buses Atenea en la Ciudad de México, taxis rosas o el uso exclusivo de vagones del Sistema de Transporte Colectivo Metro o de la mitad delantera de los buses articulados, como es el caso del Metrobús.

Si bien estos instrumentos de política pública en materia de transporte con perspectiva de género, han reducido la violencia e inseguridad de las mujeres, la realidad es que no atienden de fondo las necesidades de las mujeres en la vida cotidiana, al menos en materia de movilidad, cuyo patrón de viajes es muy diferente al de los hombres, toda vez que las mujeres recurren a un tipo de viaje distinto, puesto que la carga de labores domésticas también es un factor a considerarse en la mayoría de los casos, además del acompañamiento de otros miembros de la familia, como es el caso de las y los hijos, quienes al final del día, para trasladarse las madres de familia son quienes tienen esa fuerte responsabilidad, por lo que la movilidad es un gran reto para ellas.

En este sentido, esta Comisión dictaminadora considera viable la propuesta de las y los diputados integrantes del partido aludido al principio de este proyecto, toda vez que los niveles de inseguridad y violencia en contra las mujeres, merma sus actividades diarias, así como de su movilidad en los diversos medios de transporte público, ya sea para recurrir a sus respectivos centros de trabajo, salud, escuelas, recreativos o cualquier otro lugar de preferencia para ellas.

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 4º Y 71º DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

Nuestra legislación ya contempla la perspectiva de género desde diversas visiones, sectores y áreas, incluso en la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia** establece en su artículo 5º, fracción VIII y IX lo siguiente:

ARTÍCULO 5.- Para los efectos de la presente ley se entenderá por:

I. ... a VII. ...

VIII. Derechos Humanos de las Mujeres: Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia;

IX. Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;

X. ... a XVI. ...

En este sentido, esta Comisión dictaminadora, coincide con los alegatos expuestos por las y los proponentes, toda vez que busca incluir la perspectiva de género de manera clara y definida desde una visión en materia de Movilidad.



Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 4° Y 71° DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

En el mismo orden de ideas, para dar más solidez a la propuesta de reforma materia de este dictamen, la citada ley en su artículo 41, fracción II, que a la letra dice:

ARTÍCULO 41. Son facultades y obligaciones de la Federación:

I. ...

II. Formular y conducir la política nacional integral desde la perspectiva de género para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres;

III. ... a XX. ...

Considerando esta legislación vigente y la viabilidad de la propuesta para considerar la perspectiva de género en materia de movilidad, tiene sentido ligarlo desde el marco jurídico como es la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Bajo esta coyuntura, esta Comisión dictaminadora considera la viabilidad de la propuesta, es necesario mencionar que debido a que la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia** ya contempla la definición del término "**Perspectiva de Género**" en el artículo 5, fracción IX y citada con anterioridad, esta Comisión se ve en la necesidad de **desechar** la propuesta de reforma a la fracción III del artículo 4° de la **Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**, esto con la finalidad de evitar una duplicidad en la normativa.

Por otra parte, se considera la viabilidad de aprobar la propuesta de reforma a la fracción VIII del artículo 71, en aras de complementar lo referente a las políticas y programas de Movilidad que deberán promover el acceso de mujeres y niñas a espacios públicos y transporte de calidad, seguro y eficiente.

Expuesto dichos alegatos, se agrega un cuadro comparativo que ilustra de mejor manera la propuesta de reforma y la propuesta de redacción de esta Comisión, para quedar como sigue:

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 4° Y 71° DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO



LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO		
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA	TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN
<p>Artículo 4. La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los siguientes principios de política pública:</p> <p>I. ... a II. ...</p> <p>III. Derecho a la propiedad urbana. Garantizar los derechos de propiedad inmobiliaria con la intención de que los propietarios tengan protegidos sus derechos, pero también asuman responsabilidades específicas con el estado y con la sociedad, respetando los derechos y límites previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley. El</p>	<p>Artículo 4. La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los siguientes principios de política pública:</p> <p>I. ... a II. ...</p> <p>III. Perspectiva de género. Garantizar que la planeación de los Asentamientos Humanos y Centros de Población contemple las necesidades cotidianas de las mujeres y niñas en materia de habitabilidad, proximidad, espacios públicos, movilidad y transporte, así como un entorno urbano seguro y libre de violencia.</p>	<p>SE DESECHA</p>

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 4° Y 71° DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO		
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA	TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN
<p>interés público prevalecerá en la ocupación y aprovechamiento del territorio;</p> <p>IV. ... a X. ...</p>	<p>IV. Derecho a la propiedad urbana. Garantizar los derechos de propiedad inmobiliaria con la intención de que los propietarios tengan protegidos sus derechos, pero también asuman responsabilidades específicas con el estado y con la sociedad, respetando los derechos y límites previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley. El interés público prevalecerá en la ocupación y aprovechamiento del territorio;</p> <p>IV. ... a XI. ...</p>	
<p>Artículo 71. Las políticas y programas de Movilidad deberán:</p>	<p>Artículo 71. Las políticas y programas de Movilidad deberán:</p>	<p>Artículo 71. Las políticas y programas de Movilidad deberán:</p>

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 4° Y 71° DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO		
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA	TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN
<p>I. ... a VII. ...</p> <p>VIII. Promover el acceso de mujeres y niñas a espacios públicos y transporte de calidad, seguro y eficiente, incluyendo acciones para eliminar la violencia basada en género y el acoso sexual;</p>	<p>I. ... a VII. ...</p> <p>VIII. Incorporar la perspectiva de género, con la finalidad de promover la accesibilidad de mujeres y niñas a infraestructura, calles seguras, espacios públicos y transporte de calidad, seguro y eficiente, que atienda sus necesidades y patrones de viajes, que eliminen la violencia basada en género y el acoso sexual; y que se implementen protocolos de respuesta efectiva a víctimas;</p>	<p>I. ... a VII. ...</p> <p>VIII. Promover el acceso de mujeres y niñas a espacios públicos y transporte de calidad, seguro y eficiente, incorporando la perspectiva de género e incluyendo acciones para eliminar la violencia basada en género y el acoso sexual, de conformidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;</p>
<p>IX. ... a XI. ...</p>	<p>IX. ... a XI. ...</p>	<p>IX. ... a XI. ...</p>

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 4° Y 71° DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

Por otra parte, esta dictaminadora considera que el régimen transitorio de la propuesta, específicamente el transitorio "**Segundo**" no tiene cabida por las consideraciones anteriormente expuestas, toda vez que la legislación ya ha realizado los ajustes pertinentes en su debido momento, por lo que dicho transitorio queda sin materia. Por lo tanto, esta Comisión considera solo aprobar el transitorio "**Primero**", para quedar como sigue:

"Único. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación".

SEXTA. - Del impacto presupuestal.

Este órgano legislativo solicitó al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP), la evaluación sobre el impacto presupuestal de la iniciativa en comento. Al respecto, dicha institución dio respuesta a la petición a través del oficio **CEFP/DG/LXV/353/22**, con **fecha 05 de abril del presente año**. En dicho documento se enuncia que no habría impacto presupuestal, por establecer las bases y fundamento por incluir la perspectiva de género y tomar en cuenta las necesidades de las mujeres y niñas dentro de un entorno urbano seguro y libre de violencia.

Por otra parte, el CEFP señala que, las propuestas de reforma a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, establecen los fundamentos, para incorporar la perspectiva de género, en la promoción y accesibilidad de las mujeres y niñas con respecto a las políticas públicas que deberán aplicarse respecto de la infraestructura de calles seguras, espacios públicos y transporte de calidad, seguro y eficiente.

De esta manera se concluye que, la aprobación de las propuestas planteadas en la iniciativa **no generaría un impacto** al presupuesto a la Federación, sin embargo, podrían requerir recursos las entidades federativas, para implementar la norma de manera adecuada y eficiente.

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 4° Y 71° DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO



En virtud de lo anterior, en aras de seguir trabajado en fortalecer un marco jurídico para brindar seguridad, comodidad y bienestar para cada uno de las y los ciudadanos, así como de garantizar la movilidad como un derecho humano, las y los integrantes de esta Comisión consideran aprobar la propuesta de reforma con modificaciones.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, considera pertinente aprobar con modificaciones la iniciativa con proyecto de decreto

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

Artículo Único.- Se reforma la fracción VIII del artículo 71 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para quedar como sigue:

Artículo 71. Las políticas y programas de Movilidad deberán:

I. a VII. ...

VIII. Promover el acceso de mujeres y niñas a espacios públicos y transporte de calidad, seguro y eficiente, **incorporando la perspectiva de género** e incluyendo acciones para eliminar la violencia basada en género y el acoso sexual, **de conformidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;**

IX. a XI. ...

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 4° Y 71° DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO



Transitorio

Único. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a
25 de mayo de 2022

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL SEPTIMA REUNIÓN ORDINARIA**

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA: Votación de proyecto de decreto por el que reforma y adiciona los artículos 4o. y 71.

INTEGRANTES: Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial



Claudia Gabriela Olvera Higuera

A favor

7713310D6530F998F7858FFB8CB41B
E80C3D53DAC65AB0743E5564848C
CB9EDF5B9AEA519E5769DC7212454
D8D323F8A62A14F774ACFB42A0AC0
612685BACB6A



Esther Martínez Romano

A favor

7C8077C31300B6B79A6E1FB36FBE4
A11522277386BAE7E814AD68B848F
5C2261761F989907513D0BD89289D4
CC5F042E11E75788F2925BF67DFC0
DBB49D9982A



Flor Ivone Morales Miranda

A favor

F42BF7F510F946F111BF0A246CA554
F1C60A3E93BB8D57E27A615EF55C
CD8DC0A4C6964701CB441D1880965
7160C70EDCD4D80CC789C3EF3F55
112F6AE55096E



Jorge Alberto Barrera Toledo

A favor

58DC0320C94B1FDB2A6F7A39E5A18
814BD8DB960B01A04DA4C4BFF8A4
3FA536E171A55B60B2EEE609D4A21
FF3FEDFE19319DBAD6C4961B210D
2DA38B5A51D470



Jorge Armando Ortiz Rodríguez

A favor

9D323C61C9DBF1A78595985F291AB
7BD1C039847021C805683292CDB43
4A7FD925808C8D1EBDDC455AB7C8
AE9938DAB2243CDE1025B076B0D30
38F66A3D4FBB7



Jorge Arturo Espadas Galván

Ausentes

D6719465A6196EAF9DF4FDE128227
D02524D8E910DE80F80653A240C93
BFB199DF32E605E0A69B2922782577
C6A02BAE838F84B8539F98F32D236
74CD51ACA96

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL SEPTIMA REUNIÓN ORDINARIA**

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA: *Votación de proyecto de decreto por el que reforma y adiciona los artículos 4o. y 71.*

INTEGRANTES: *Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial*



Juan Pablo Montes de Oca Avendaño

A favor

9F2A6165CEE5516C9167D2D703209
42AE6D8DF72F9466B20217BA63CD6
13489591FC85861381F2DA796E39AD
BF7285F946F96E3B0DB1A9BAE10FD
49750182D51



Lorena Méndez Denis

Ausentes

7A242C17E4CF2BDF45C626F43ABB5
82D343ABF59E90CBD4508CD4653B2
7F4DE6F2BFD80564EDD416B07AF43
AA8DE6D9BB457E0FAEA5CB303EC2
B434CE3CF8120



Ma Teresa Rosaura Ochoa Mejía

A favor

D34A15CA89B5B03208C2B9957EF0F
E9EFFC3BF4BBE021CD6D6A153EC4
EDBC8DC920E9330B909685D223226
55D7DE90E885FA1B68E8D791BE72A
F680B3FB11310



Mariano González Aguirre

A favor

7A39CCB7E8A26522051927306C66D
8BB58A7B024F22F994E9C51AECC69
6039093EF6F658EAFEE2F807098DF
37223CC11C5A272086076418C445E
D52558B55D61



Mario Mata Carrasco

A favor

E91C6CE14E6BEFAA9F961068E21B
DB1EBB498416146D3FA589991EFA6
72C36415D34C830AFF8D2E8ABB73E
1CDAAF3BEA28B4998486B2D51F219
FAF86F799EBAF



Mario Rafael Llargo Latournerie

Ausentes

5AED4CC3A645CEE12B66279C3BEA
9DCAA8D79C279E2B4F1E974966912
3438F2DBF3AB56B39FC1E4EA83B0
390CC3024E71134337670B8AC53C5
5B2989045C556

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL SEPTIMA REUNIÓN ORDINARIA**

LXV
 Ordinario

NOMBRE TEMA Votación de proyecto de decreto por el que reforma y adiciona los artículos 4o. y 71.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial



Mario Xavier Peraza Ramírez

A favor

A7F9937D8B612C2029D18798D5BAF
 6C2CE052C84883EA51A3212CBABC
 7D24569C61D7A76AB1BE085E270DA
 2EDED4DAC17EDCC2B5CF259DE00
 D4EB189D7B43428



Martha Rosa Morales Romero

A favor

OFEF5CFC8476FF02FEED954138573
 00BC4F2E2B17389B9BD2E1EC08D2
 BD8AB41C0D7B893D5F360B539A3C
 8AD62E9C2BF34D2B3AD098EBE222
 21E6656968A61FF



Miguel Prado de los Santos

Ausentes

5C7CBEE5831B6A1926BFF2F8C47D
 AE12062D0B92C2D3CD52D9DFC0D8
 4A95C6EAD9B1DF3DF997C2F57FA1
 256CB589C6B6742671E0E4C4A07BF
 11F2932C8D44420



Noel Mata Atilano

A favor

B4FC155D8B1E8BB842D38574C6E2
 D116F3EAD87E587E402167C86B3F6
 7217736801E05AA31D123AC564A90F
 E5AE37665DF44D5BB49CDAA080EE
 6114080A5E853



Oscar Gustavo Cárdenas Monroy

A favor

24CB95DC5E5C2B5E839128D815A52
 C52B57407117EAF22A7A0D906553F
 5FDAB213424B5D16D08EADB8AE8C
 6B26DE01D7B52F46268E27ACF38B0
 02A8A9BC8F569



Reynel Rodríguez Muñoz

A favor

A33E2A883ABAF7B053B60385317E2
 F05A4882C4E651F13BBFA1CE02FE3
 1E916E5C241177F90A46437AD20879
 D9D83900AE2F668A66725ED4C7B07
 3809EE30DC0

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL SEPTIMA REUNIÓN ORDINARIA**

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA Votación de proyecto de decreto por el que reforma y adiciona los artículos 4o. y 71.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial



Rodrigo Fuentes Ávila

A favor

1786BF8E52955E88B99FEAC9C0610
C612CC492BAEB8D123718B8C57465
E0E0E2CBA216DAFDCB645B490482
E45DA4F4D6B641EEB6A9FB3CFAE7
6A1D7C0C7E54CD



Rodrigo Sánchez Zepeda

A favor

B9A7A58E6B270B6EA8FC38F8E3877
32B28DBC4923A6D338449233519487
B7D05C9FCD60BB4C845EF692CD0F
3769E3DF557570B50AAFE755706C2
DCBA96E4CF7F



Teresita de Jesús Vargas Meraz

Ausentes

8BB76D31D211F9CCFFC596CD147D
8AC10203781CEF7C4E75A8F3ED30D
06140A65CBECE382B93CBDD991EF
E2BCA166FE59997D897F60ACC3025
1F0CFA5DFB8BD7



Wendy Maricela Cordero González

A favor

C8C6631D1ECB902282EF536D8676A
56F64DF4870F101F29F1F6BBAF422
D72D3C75BF54EF86F338C88249D71
B968661D368D17BE3D527AF2A1754
F2F1AF9A09CF

Total 27

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II; 72 y 73, fracción XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39; 40; 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80; 81, numeral 2; 85; 157; 176; 177; 182; 183; 187; 188; 190 del Reglamento de la Cámara de Diputados, formula el presente:

DICTAMEN CONJUNTO

La Comisión encargada del análisis y dictamen de las Iniciativas **a)** iniciativa propuesta por la diputada **María del Rocío Corona Nakamura**, por el que se reforman los artículos 10 y 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de estacionamientos; y **b)** iniciativa propuesta por la diputada **Daniela Soraya Álvarez Hernández**, por el que se reforma el artículo 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de estacionamientos, elabora el presente dictamen, de conformidad al procedimiento que a continuación se detalla:



Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS.

METODOLOGÍA

- I.- En el apartado denominado **"ANTECEDENTES"** se describe el proceso realizado en la presentación de las iniciativas objeto del presente dictamen.
- II. En el apartado **"CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS"** se hace referencia a las razones, situación y circunstancias que se analizaron para fundamentar las posturas adoptadas en la iniciativa mencionada.
- III. En el apartado de **"CONSIDERACIONES"** se explican los argumentos en los que se sustenta el presente dictamen.

I.- ANTECEDENTES

1. Con **fecha 22 de febrero de 2022**, la diputada **María del Rocío Corona Nakamura**, del Grupo Parlamentario del **Partido Verde Ecologista de México**, de la LXV Legislatura, presentó Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 10 y 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
2. En misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispuso que la iniciativa fuera turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para su análisis y dictamen correspondiente mediante oficio **No.: DGPL 65-II-5-638**, bajo el número de expediente **2044**. El **24 de febrero de 2022**, la Comisión recibió en sus oficinas la Iniciativa para su análisis y dictamen correspondiente.
3. Con **fecha 23 de marzo de 2022**, la diputada **Daniela Soraya Álvarez Hernández**, Del Grupo Parlamentario del **Partido Acción Nacional**, de la LXV Legislatura, presentó Iniciativa con Proyecto de decreto que adiciona el artículo 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS.

4. En misma fecha, misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispuso que la iniciativa fuera turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para su análisis y dictamen correspondiente mediante oficio No. D.G.P.L. 65-II-4-747, bajo el número de expediente 2930. El 29 de marzo de 2022, la Comisión recibió en sus oficinas la Iniciativa para su análisis y dictamen correspondiente.

II.- CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS

a) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 10 y 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, suscrita por la Dip. María del Rocío Corona Nakamura.

La proponente señala que las entidades federativas deberán emitir y modificar la legislación local para establecer la ordenación, regulación y las disposiciones de operación y funcionamiento de los estacionamientos públicos, en las cuales la tarifa de cobro, sin excepción alguna y obligatoriamente, deberá ser por minuto o tiempo libre.

Lo anterior, derivado de los problemas de congestionamiento vehicular, que nos cuestan o nos hacen perder en promedio al año cerca de 94 mil millones de pesos.

Sabemos que para resolver este problema no solo es la reducción del parque vehicular, sino la mejora en materia de transporte público, así como el desarrollo acelerado de infraestructura para medios de transporte alternativos y no contaminantes, como pueden ser los vehículos eléctricos, o bien, la bicicleta, pero en estos aspectos, tanto culturalmente como en materia de desarrollo e inversión en infraestructura, estamos sumamente rezagados.

En ese sentido, la legisladora señala que tenemos una serie de consecuencias sumamente negativas que nos ha dejado la combinación de la densidad poblacional, la mala urbanización y el elevado parque vehicular.



Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS.

Uno de estos problemas y que se ha convertido en una fuente de abuso contra quienes habitamos en las principales ciudades del país o las visitamos, se refiere a los **estacionamientos públicos**.

Los estacionamientos públicos se han convertido en una necesidad imperiosa y en una fuente inagotable de dolores de cabeza tanto para ciudadanos residentes o turistas como también para las autoridades, ya que la sobrepoblación, el aumento del parque vehicular, la densidad del tráfico y el latente problema de vías primarias y secundarias deficientes han alentado el incremento de la oferta y, a la vez, de la demanda de este tipo de establecimientos, así como también han inducido el alza indiscriminada y arbitraria en sus tarifas de cobro.

Las dificultades para encontrar lugares de estacionamiento ya sea en casa, vía pública o incluso en establecimientos comerciales generan no solo conflictos, sino también serios problemas de convivencia y hasta de violencia verbal y hasta física.

El problema derivado de la disponibilidad de estacionamiento, o bien, de la calidad del servicio de estacionamiento público está creciendo desmesuradamente.

Por lo que se refiere particularmente a las autoridades, los problemas que los estacionamientos públicos representan son graves y diversos. Éstos van desde problemas en materia de irregularidades o faltas respecto a los trámites para operación por parte de permisionarios de estacionamientos tanto del sector comercial como también de unidades habitacionales, hasta invasión de propiedad privada o de la vía pública por parte de los dueños de estacionamientos públicos, incumplimiento del pago de impuestos correspondientes o incremento descontrolado de estacionamientos operando ilegalmente.

Respecto a la población, los problemas son tan graves como los que enfrenta la autoridad y van desde inseguridad del usuario y de las unidades dentro de estos establecimientos, deficiencias en el servicio, falta de pólizas de seguros que protejan a las unidades, así como el abuso en materia de tarifas de cobro por el servicio del estacionamiento público, solo por mencionar algunos.

Las tarifas son deliberadas, no responden ni acatan ningún parámetro para su definición y en el mejor de los casos solamente simulan hacerlo así.

Necesitamos urgentemente actuar al respecto y, en primer lugar, ordenar y reglamentar a todos los estacionamientos públicos del país. A la par, es imprescindible que detengamos y erradiquemos el abuso y hasta robo que estos

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS.

establecimientos cometen en contra de los usuarios de su servicio en lo que respecta a la fijación de sus tarifas de cobro.

Bajo ese contexto, la legisladora propone reformar los siguientes artículos de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para quedar como sigue:

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 10. Corresponde a las entidades federativas:</p> <p>I. ... a XXV. ...</p> <p>XXVI. Atender las consultas que realicen los municipios sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas municipales en materia de Desarrollo Urbano, y</p> <p>XXVII. Las demás que les señalen esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.</p> <p>Sin correlativo.</p>	<p>Artículo 10. Corresponde a las entidades federativas:</p> <p>I. ... a XXV. ...</p> <p>XXVI. Atender las consultas que realicen los municipios sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas municipales en materia de Desarrollo Urbano;</p> <p>XXVII. Emitir y modificar la legislación local para establecer la ordenación, regulación y las disposiciones de operación y funcionamiento de los estacionamientos públicos, en las cuales la tarifa de cobro, sin excepción alguna y obligatoriamente, deberá ser por minuto o tiempo libre; y</p> <p>XXVIII. Las demás que les señalen esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.</p>

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS.



LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 11. Corresponde a los municipios:</p> <p>I. ... a XXIII. ...</p> <p>XXIV. Promover y ejecutar acciones para prevenir y, mitigar el riesgo de los asentamientos humanos y aumentar la Resiliencia de los mismos ante fenómenos naturales y antropogénicos, y</p> <p>XXV. Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.</p> <p>XXVI. Impulsar y promover un instituto municipal de planeación, cuando se encuentre en un rango de población de cien mil habitantes hacia arriba.</p> <p>Sin correlativo.</p>	<p>Artículo 11. Corresponde a los municipios:</p> <p>I. ... a XXIII. ...</p> <p>XXIV. Promover y ejecutar acciones para prevenir, y mitigar el riesgo de los asentamientos humanos y aumentar la Resiliencia de los mismos ante fenómenos naturales y antropogénicos;</p> <p>XXV. Impulsar y promover un instituto municipal de planeación, cuando se encuentre en un rango de población de cien mil habitantes hacia arriba;</p> <p>XXVI. Reglamentar y vigilar la operación y funcionamiento de los estacionamientos públicos y garantizar que su tarifa de cobro sea, sin excepción alguna y obligatoriamente, fijada por minuto o tiempo libre; y</p> <p>XXVII. Las demás que les señalen esta ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.</p>

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS.



b) Iniciativa con Proyecto de decreto que adiciona el artículo 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano., suscrita por la Dip. Daniela Soraya Álvarez Hernández.

La proponente señala que los estacionamientos públicos y privados surgieron como una forma de atender las nuevas dinámicas sobre el aumento del uso del automóvil.

Dicho eso, propone una reforma a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano con el objetivo de que los congresos locales legislen de manera integral en materia de estacionamientos, a fin de ordenar el uso, cobro, seguridad y eficiencia de estos espacios, con lo que se beneficiaría directamente a los ciudadanos.

La razón fundamental del uso de los estacionamientos públicos y privados lo es, la de guarda del vehículo, garantizando un servicio eficaz y eficiente, con seguridad e integridad a través de un pago justo.

El crecimiento en todas las ciudades y de las zonas metropolitanas, ha hecho que crezca la demanda de estacionamiento desde el norte hasta el sur, por lo que esto representa una problemática nacional. La mínima regulación permite cobros muy diferenciados en la misma ciudad o zona.

Los cobros excesivos con o sin regulación es la queja más recurrente y una de las demandas de muchos años de los ciudadanos que no ha sido atendida.

Ante la falta de una reglamentación clara y precisa, permite que los proveedores de estos servicios realicen cobros excesivos con lo que se ven afectados directamente los usuarios, los cobros por hora completa, la falta de una especificación para el cobro fraccionado, la ausencia de parámetros que determinen los mínimos y máximos, determinar áreas de mayor y menos demanda para establecer costos, la falta de registro ante las autoridades, la falta de gratuidad por consumo, exhibición de tarifas del servicio clara, veraz y sin ambigüedades, son algunas de las problemáticas a las que más se enfrentan.

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS.

Los estacionamientos en vía pública permitidos o no, hacen del espacio público un negocio sin responsabilidad, el objetivo es el mismo, regular el uso de estos espacios, a través del pago de una tarifa, controlar el cobro excesivo de los denominados parquímetros, entre otros. Las tarifas de estacionamiento en la vía pública están previstas para optimizar el uso del espacio en cordón, influenciando la rotación y minimizando el número de vehículos que entorpecen el tráfico al buscar estacionamiento.

En diversos países las tarifas suben entre más pasa el tiempo con la finalidad de que los usuarios desocupen más rápido los lugares de estacionamiento en vía pública, con el fin de hacer más funcional el espacio.

En materia de seguridad la gran mayoría de los estacionamientos no establecen el contar con un seguro de responsabilidad por daños sufridos u ocasionados dentro del establecimiento, sin embargo, sí amedrentan a los usuarios de manera escrita o grafica con leyendas como "esta administración no se hace responsable por los daños causados dentro de las instalaciones, robos, perdidas, daños parciales o totales".

En razón de los anterior, la diputada sugiere que es necesario Responsabilizar a quienes prestan un servicio y cobran por ello, es cuestión de justicia social; quienes, aprovechándose de las lagunas en las leyes, sus propietarios se excusan limitándose a decir que no están obligados a hacerse responsables de nada.

Es así como en la ley debería establecerse la obligatoriedad de contar con un seguro de responsabilidad civil, lo que se hace efectivo al momento de entregar un boleto de estacionamiento que garantice el cuidado del vehículo.

Bajo ese contexto, la legisladora propone reforma la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para quedar como sigue:

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 10. Corresponde a las entidades federativas:	Artículo 10. Corresponde a las entidades federativas:

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS.



LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
I. ... a XXV. ...	I. ... a XXV. ...
XXVI. Atender las consultas que realicen los municipios sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas municipales en materia de Desarrollo Urbano, y	XXVI. Emitir disposiciones normativas, a fin de regular el funcionamiento de los estacionamientos públicos y privados atendiendo registros, tarifas, seguridad y responsabilidad;
XXVII. Las demás que les señalen esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.	XXVII. Atender las consultas que realicen los municipios sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas municipales en materia de Desarrollo Urbano, y
Sin correlativo.	XXVIII. Las demás que les señalen esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.

En atención a las iniciativas anteriormente expuestas, la Comisión legislativa que elabora el presente dictamen procede a iniciar su análisis bajo las siguientes:

III.- CONSIDERACIONES.

PRIMERA. – La creciente expansión de la mancha urbana, así como la concentración masiva de habitantes en esta, ha elevado la demanda de productos



Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS.

y servicios. Por otra parte, la urbanización como medio de concentración de diversos servicios atrae a la población aledaña que busca instalarse cerca de estas urbes con la finalidad de disfrutar de las comodidades como mejor vivienda, medios de transportes variados que les permitan movilizarse de manera afectiva a diversos lugares según interés de los ciudadanos.

En este sentido, la movilización juega un papel importante, toda vez que, para desplazarse de un lugar a otro, así como recorrer largas distancias se necesita de un medio de transporte público o privado, cualquiera que convenga al ciudadano representa utilizar ese medio motorizado.

En la misma línea de ideas las vías de circulación vehicular día a día se ven congestionadas, ya que la mayoría de los ciudadanos prefieren adquirir un vehículo motorizado que les facilite comodidad, seguridad, pero sobre todo eficiencia en su traslado de un lugar a otro. Sin embargo, esos puntos positivos se han tornado grises con el pasar del tiempo.

A nivel mundial, hay aproximadamente 1, 446 millones de automóviles en circulación, de los cuales 1, 400 millones están matriculados¹, esta cifra seguirá creciendo conforme la necesidades y demandas de los ciudadanos.

Ahora bien, estos vehículos evidentemente circulan hacia un destino en el cual tendrá que estacionarse por lapsos de tiempos indefinidos, esto derivado a que pueden permanecer en un determinado lugar por un breve momento o permanecer estacionado todo el día. Al final estos vehículos estarán ocupando un espacio en el entorno. De esta manera, surgen estacionamientos para poder parquearlos, dicho lugar podrá ser público o privado y, en su caso, cubriendo una cuota por permanecer en el lugar.

SEGUNDA. – Los países latinoamericanos han visto crecer de manera progresiva su parque vehicular, resultado del incremento per cápita que permite a su población adquirir un vehículo particular. Como quedo señalado en anteriores

¹ "El país". (2022). "¿Cuántos coches hay en el mundo en circulación?". Mayo 10, 2022, de "El país", Sección "Actualidad" Sitio web: <https://motor.elpais.com/actualidad/cuantos-coches-hay-en-el-mundo-en-circulacion/>

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS.

párrafos, lo que se creía que adquirir un vehículo se traduciría en comodidad, seguridad y confort, la realidad es que genera externalidades negativas como mayor consumo de combustibles fósiles, mayores niveles de contaminación atmosférica, congestión de vías, así como accidentes. Por otra parte, se requiere de infraestructura pensada en automóviles y no en otros medios de transporte más amigables con el medio ambiente.

Bajo este contexto, es importante señalar sobre el espacio que ocupan estos vehículos para estacionarse. Algunos países han implementado medidas para regularlos, así como evitar que los ciudadanos se estacionen en las principales vías.

A manera de ejemplo, Singapur empleó un sistema de cobro a los automovilistas donde y cuando habían causado algún congestionamiento vehicular. Las ganancias de este cobro se utilizaban para otros fines que beneficiarán a la población, pero no utilizarlo en proyectos de transporte. Este sistema de cobro se implementó en 1975, hasta 1985, cuando el sistema de cobro pasó a ser de manera electrónica, puesto que desde su creación e implementación se hacía a través de casetas.

Otra referencia que versa en materia de este dictamen, la podemos encontrar en Londres. La capital de Inglaterra que estableció cobros a los automovilistas de transporte particular con la finalidad de evitar congestionamientos de tránsito en el centro de la ciudad. Además, atendió tres objetivos: reducir al mínimo el uso de vehículos particulares, reducir la congestión vehicular y apoyar la inversión para el transporte público. Este sistema de cobro tuvo un resultado favorable que permitió que los ciudadanos se motivaran a utilizar el transporte público. Por otra parte, el gobierno de la ciudad invirtió para contar con suficientes autobuses para satisfacer la demanda de los pasajeros, pues tenía en claro que de nada serviría implementar medidas que desmotivara a los ciudadanos a usar sus vehículos si no existían los suficientes autobuses para su traslado.

En este contexto, es necesario que los gobiernos de los Estados, comiencen a trabajar para gestionar el menor uso de los vehículos particulares, así como motivar a la ciudadanía a utilizar el transporte público, ya que los problemas de

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS.

congestionamientos en las principales vialidades de la ciudad ocurren por la excesiva saturación de vehículos automotores.

Además, estos en la necesidad de verse estacionados, los ciudadanos buscan cualquier oportunidad para estacionarlos en lugares muy transitados, lo que provoca que los demás conductores recurran a las mismas prácticas y, en su caso, bloquean la libre circulación.

TERCERA. - Ahora bien, los estacionamientos fueron creados para atender la demanda de los ciudadanos para no dejar estacionados sus vehículos en diversos lugares, que como ya quedó explicado, afectan la libre circulación de los demás automovilistas, así como de los peatones. Tampoco podemos pasar por alto que hay ciudadanos, que, con la finalidad de salvaguardar su vehículo como parte de su patrimonio, buscan estacionamientos formales, aun cuando los servicios de estos estén en malas condiciones, no tienen otra opción más que parquearlos en estos lugares, quizá por el precio económico en comparación a otros estacionamientos, así como de la disponibilidad en la ubicación en la que se encuentran.

Los estacionamientos deben de cumplir con ciertos requisitos, teniendo en cuenta que cada uno es diferente con condiciones de distinta operación, así como de su regulación y funcionamiento. A continuación, se señalan los tipos de estacionamientos de acuerdo a la tipología, hay que tener en cuenta que la temporalidad influye sobre la naturaleza de los mismos, puesto que pueden ser de tiempos cortos, larga duración, nocturna o residencial, además de otros factores como es el día y hora:

- Estacionamiento en vía o fuera de vía: derivado de su ubicación en la vía pública o fuera de ella, por lo regular obstruye paso a los demás automovilistas, así como a los peatones.
- Estacionamiento tarifado: suele estar ubicado en vías públicas y puede tener tarifa que puede ser impuesta por parquímetros por parte de los gobiernos municipales o puede ser un estacionamiento de manera informal operado por particulares sin licencia para ello.

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS.

- Estacionamiento gratuito: Por obvias razones no tiene costo.
- Estacionamiento informal: forma parte de los estacionamientos de tarifa que tiene una prestación de servicio y cobro por una persona que ha tomado el lugar y vigila los vehículos ahí estacionados. Por lo regular no hay responsabilidad sobre el vehículo en caso de accidentes y robos.
- Estacionamiento fuera de la vía pública: Suelen estar regulados en su mayoría por un tipo de normatividad. Pueden estar operados por el sector público y/o privado.
- Estacionamientos de vía regulado a un uso: son del tipo que está regulado de conformidad por el uso de suelo, como es de tipo comercial o residencial².

En este sentido, los estacionamientos representan un factor importante de uso de suelo urbano, por lo que los mismos deben ser tratados a la brevedad, pues la expansión de la mancha urbana, así como de la población que considera adquirir un vehículo representan un reto para los gobiernos, toda vez que el problema en comento representa mayor magnitud y evoluciona con mayor rapidez.

CUARTA. - En virtud de lo anterior, las propuestas de reforma materia de este dictamen, van encaminadas a regular aquellos lugares en los cuales se ofrece el servicio de estacionamiento. Ya que las propuestas de las diputadas reflejan la realidad por la que se ven enfrentados los automovilistas que hace uso de los estacionamientos, ya sean privados o públicos.

² Banco Interamericano de Desarrollo. (2013). "GUÍA PRÁCTICA ESTACIONAMIENTO Y POLÍTICAS DE REDUCCIÓN DE CONGESTIÓN EN AMÉRICA LATINA GUÍA PRÁCTICA: ESTACIONAMIENTO Y POLÍTICAS DE REDUCCIÓN DE CONGESTIÓN EN AMÉRICA LATINA. Mayo 10, 2022, de Espacio y el Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo Sitio web: <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Gu%C3%ADa-pr%C3%A1ctica-Estacionamiento-y-pol%C3%ADticas-de-reducci%C3%B3n-de-congesti%C3%B3n-en-Am%C3%A9rica-Latina.pdf>

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial



"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS.

Esta Comisión dictaminadora coincide con los argumentos planteados por las legisladoras y, a su vez, este órgano hace suyos los alegatos expuestos, toda vez que tanto los estacionamientos públicos y privados se basan en diversos supuestos para emitir tarifas, los cuales no tienen bases certeras y concretas.

Por otra parte, en las ciudades urbanizadas donde se concentra la mayor parte de la población de una entidad federativa, suele haber un mayor flujo de tránsito, en la cual, derivado de destinos como hospitales, centros educativos, recreativos, trabajo y, en ocasiones, zonas fabriles, ciudadanos recurren a estos lugares y el medio de transporte más utilizado es particular, seguido de otros servicios de transporte público a través de aplicaciones. La realidad es que estos vehículos llegan a utilizar un espacio en las vías de tránsito vehicular e incluso en las vías peatonales que al final de día se traducen en congestionamientos que dificultan la libre movilización y desplazamiento de los ciudadanos.

Asimismo, este Órgano Colegiado reconoce que en la actualidad muchos lugares públicos son ocupados por personas que, sin ninguna autorización expedida por autoridad competente, utilizan para explotarlos a manera de estacionamientos, cobrando tarifas que en ocasiones son excesivas, asimismo, estas personas que operan dicho establecimiento no tienen obligaciones y responsabilidades por los daños y perjuicios que resulten contraproducentes para el usuario final.

En el mismo orden de ideas, en aquellos estacionamientos más formales ya sean públicos o privados, también se han visto ciertas irregularidades que traen afectos negativos y dejan en desventaja a los usuarios. Las causas principales y motivo por el cual muchos de los clientes muestran inconformidad es relativo a la falta de responsabilidad por parte de quienes prestan el servicio, pues en general la mayor parte de estos recargan la responsabilidad del vehículo y objetos que se encuentren dentro del mismo al cliente, dichas cláusulas también se ven reflejadas en el ticket e incluso en las políticas de uso de estos lugares. El personal que atiende el lugar recuerda al usuario que no pueden reclamar al establecimiento por eventuales daños ocasionados a sus vehículos.

Para la mayoría de los conductores es más conveniente dejar sus vehículos en lugares y calles poco transitadas y poca movilización, pero sobre todo gratuito, sin



Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS.

embargo, también reconocen que dejarlos en este tipo de espacios no es muy conveniente, por el constante peligro al que se ven expuestos. Por otra parte, prefieren entorpecer el tránsito vehicular si se ven en la necesidad de realizar una actividad que no requiera de un largo periodo de tiempo, en vez de acudir y pagar por ello.

La situación se torna difícil en aquellos lugares donde las personas acuden de manera frecuente, puesto que las vías públicas son tomadas y operadas por aquellas personas que en la praxis se conocen como "franeleros" que hace de dichos lugares un negocio aprovechándose de la necesidad de los automovilistas.

Los estacionamientos, desde una perspectiva sostenible, deben de representar un soporte importante para el crecimiento y organización de las zonas metropolitanas, pues son estas donde se alberga el mayor número de vehículos en circulación, por lo que se traduce en mayor demanda de estacionamientos seguros, regulados y controlados por las autoridades competentes en la materia.

QUINTA. - Aunado a lo anterior, otro problema de los estacionamientos tiene que ver con las personas empleadas para dicho lugar. En la mayoría de los casos, estas personas son ajenas al establecimiento o, en su caso, contratados sin ninguna relación legal con el dueño del lugar, por lo que viven de las propinas, que por lo regular son estas mismas las que llegan a ocasionar daños a los vehículos de los usuarios, incluido el hurto y robo de autopartes.

Bajo este contexto, los comercios y tiendas departamentales tampoco quedan excluidos del problema de estacionamientos, pues estos cobran indebidamente al usuario el uso de estacionamiento con los que cuentan en virtud del cumplimiento de las leyes de desarrollo urbano y el reglamento de construcciones; ordenamientos que obligan a este tipo de comercios a tener los suficientes cajones de estacionamientos para controlar y mitigar los problemas vehiculares, pero estos ven en dichos cajones un negocio adicional, toda vez que son estacionamientos privados para los clientes de dichas tiendas. La misma situación se ve reflejada en otros lugares que ofrecen diversos productos y servicios en los cuales el cliente tiene que pagar por utilizar dichos estacionamientos.



Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS.

Bajo esa lógica, esta Comisión considera la viabilidad de las propuestas presentadas por las legisladoras, ya que no podemos soslayar este problema que ha permeado a lo largo de los años sin que las autoridades tomen las acciones necesarias para atender el asunto.

Esta Comisión reflexiva de la situación y conocedora del tema materia de este dictamen, reconoce que la finalidad de los estacionamientos es la de resguardar los vehículos, los cuales son parte del patrimonio de una persona, quienes al final lo que buscan es que sus vehículos no sufran daño alguno e incluso robo total o parcial, incluidas las pertenencias al interior del mismo. En esa lógica, los usuarios son quienes se ven en desventaja, puesto que no se les ofrece garantías sobre la protección de sus vehículos, ya sean en estacionamientos públicos o privados, y mucho menos en aquellos informales.

Ahora bien, no podemos generalizar que las autoridades en materia urbana no han realizado acciones para tratar de resolver este problema. Estados como Chihuahua, Ciudad de México, Estado de México, Veracruz, Quintana Roo, sólo por citar algunos han trabajado en el tema en aras de mantener un orden jurídico que controle y regule el servicio de los estacionamientos, sin embargo, en muchas ocasiones, dichos ordenamientos siguen siendo letra muerta que al final del día sigue afectado a la comunidad en general, derivado de los problemas que acarrearán la ineficiencia de los estacionamientos.

SEXTA. – Del Impacto Presupuestal sobre Ambos Proyectos de Reforma.

Esta dictaminadora solicitó mediante oficio al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP), el estudio sobre el impacto presupuestal de ambas iniciativas, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En atención de las peticiones solicitadas a dicho instituto, se recibió a través de oficio las siguientes conclusiones:

Sobre la Iniciativa con proyecto de decreto de la Diputada María del Rocío Corona Nakamura.

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS.

Con fecha **22 de marzo de 2022** y número de oficio alfanumérico **CEFP/DG/LXV/285/22**, el CEFP emitió que, de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto, **no generarían impacto presupuestario** para el erario federal ya que solo establece una disposición normativa que atiende al interés público y son de competencia estatal y municipal.

Sobre la Iniciativa con proyecto de decreto de la Diputada Daniela Soraya Álvarez Hernández.

Con fecha **19 de abril de 2022** y número de oficio alfanumérico **CEFP/DG/LXV/377/22**, el CEFP determinó que, de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto, **no generarían un impacto presupuestario** para el erario federal, ya que establece disposiciones normativas que regulan el funcionamiento de los estacionamientos públicos y privados; además, el cumplimiento de esta facultad recae en autoridades estatales y municipios.

SÉPTIMA. - Esta Comisión dictaminadora ha revisado y analizado de manera exhaustiva las propuestas de reforma, así como la viabilidad de las mismas, por lo que las y los integrantes de esta Comisión consideran realizar algunos cambios que se ajusten a la técnica legislativa y sobre todo atendiendo el problema en comento, sin embargo, en una las propuestas se considera que hay una invasión en la esfera de facultades que corresponde a cada orden de gobierno. En este orden de ideas, vale la pena citar el artículo 115 de la Ley Suprema que a la letra queda:

***Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:*

I. ... a II. ...



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS.

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones.
- f) Rastro.
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

...

...

...

IV. ... a **X.** ...

Dicho ordenamiento regula las funciones y los servicios que están a cargo de los municipios. En cuanto a materia de estacionamientos, recae en la facultad del mismo en la fracción V del artículo 115 de la Carta Magna:

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS.

- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;*
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;*
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;*
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;*
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;*
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e*
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.*

En este sentido, esta Comisión dictaminadora considera que debido a que los municipios son los encargados de las funciones y servicios a proveer para su población y estipulados en la Carta Magna, no es posible que desde una Ley General se determine la funcionalidad y mucho menos operación de los servicios de estacionamientos, en todo caso, esta Comisión considera la viabilidad de que las entidades federativas, a través de sus Congresos Locales, tomando en consideración a los Municipios, se legisle en materia de estacionamientos. Al final del día dichos ordenamientos expedidos desde cada una de las entidades estaría recayendo sobre sus mismos municipios que la conforman.

Esta Comisión se ha servido en realizar una propuesta de modificación en la redacción para ambas propuestas, así como de ajustar el marco normativo de manera adecuada, tomando en consideración el espíritu de las mismas. Con la finalidad de apegarse a la técnica legislativa, a continuación, se anexa un cuadro comparativo que consta las propuestas de reforma y la propuesta de la Comisión:

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS.

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO			
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DIPUTADA DIP. MARÍA DEL ROCÍO CORONA NAKAMURA.	PROPUESTA DIPUTADA DIP. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ.	PROPUESTA DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA
<p>Artículo 10. Corresponde a las entidades federativas:</p> <p>I. ... a XXV. ...</p> <p>XXVI. Atender las consultas que realicen los municipios sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas municipales en materia de Desarrollo Urbano, y</p> <p>XXVII. Las demás que les señalen esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.</p>	<p>Artículo 10. Corresponde a las entidades federativas:</p> <p>I. ... a XXV. ...</p> <p>XXVI. Atender las consultas que realicen los municipios sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas municipales en materia de Desarrollo Urbano;</p> <p>XXVII. Emitir y modificar la legislación local para establecer la ordenación, regulación y las disposiciones de operación y funcionamiento de los estacionamientos públicos, en las cuales la tarifa de cobro, sin</p>	<p>Artículo 10. Corresponde a las entidades federativas:</p> <p>I. ... a XXV. ...</p> <p>XXVI. Emitir disposiciones normativas, a fin de regular el funcionamiento de los estacionamientos públicos y privados atendiendo registros, tarifas, seguridad y responsabilidad;</p> <p>XXVII. Atender las consultas que realicen los municipios sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas municipales en materia</p>	<p>Artículo 10. Corresponde a las entidades federativas:</p> <p>I. ... a XXV. ...</p> <p>XXVI. Atender las consultas que realicen los municipios sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas municipales en materia de Desarrollo Urbano;</p> <p>XXVII. Emitir y, en su caso, modificar la legislación local en materia de estacionamientos públicos, cuya</p>

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS.

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO			
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DIPUTADA DIP. MARÍA DEL ROCÍO CORONA NAKAMURA.	PROPUESTA DIPUTADA DIP. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ.	PROPUESTA DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA
Sin correlativo.	<p>excepción alguna y obligatoriamente, deberá ser por minuto o tiempo libre; y</p> <p>XXVIII. Las demás que les señalen esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.</p>	<p>de Desarrollo Urbano, y</p> <p>XXVIII. Las demás que les señalen esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.</p>	<p>regulación podrá contemplar que las tarifas de cobro se establecerán de manera proporcional al tiempo utilizado por el usuario, y</p> <p>XXVII. Las demás que les señalen esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.</p>
<p>Artículo 11. Corresponde a los municipios:</p> <p>I. ... a XXIII. ...</p> <p>XXIV. Promover y ejecutar acciones para prevenir y mitigar el riesgo de los asentamientos humanos y aumentar la Resiliencia de los mismos ante fenómenos naturales y antropogénicos, y</p>	<p>Artículo 11. Corresponde a los municipios:</p> <p>I. ... a XXIII. ...</p> <p>XXIV. Promover y ejecutar acciones para prevenir, y mitigar el riesgo de los asentamientos humanos y aumentar la Resiliencia de los mismos ante fenómenos naturales y antropogénicos;</p>		<p>Artículo 11. Corresponde a los municipios:</p> <p>I. ... a XX. ...</p> <p>XXI. Ejecutar acciones específicas en materia de estacionamientos públicos, de acuerdo a las disposiciones jurídicas locales.</p>

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS.



LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO			
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DIPUTADA DIP. MARÍA DEL ROCÍO CORONA NAKAMURA.	PROPUESTA DIPUTADA DIP. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ.	PROPUESTA DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA
<p>XXV. Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.</p>	<p>XXV. Impulsar y promover un instituto municipal de planeación, cuando se encuentre en un rango de población de cien mil habitantes hacia arriba;</p>		<p>XXII. Informar y difundir anualmente a la ciudadanía sobre la aplicación y ejecución de los planes o programas de Desarrollo Urbano;</p>
<p>XXVI. Impulsar y promover un instituto municipal de planeación, cuando se encuentre en un rango de población de cien mil habitantes hacia arriba.</p>	<p>XXVI. Reglamentar y vigilar la operación y funcionamiento de los estacionamientos públicos y garantizar que su tarifa de cobro sea, sin excepción alguna y obligatoriamente, fijada por minuto o tiempo libre; y</p>		<p>XXIII. Crear los mecanismos de consulta ciudadana para la formulación, modificación y evaluación de los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano y los que de ellos emanen de conformidad con lo dispuesto por esta Ley;</p>
<p>Sin correlativo.</p>	<p>XXVII. Las demás que les señalen esta ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.</p>		<p>XXIV. ... a XXVII. ...</p>

Ahora bien, esta Comisión considera oportuna la viabilidad de realizar ajustes en los regímenes transitorios de ambas propuestas, lo anterior para dar el tiempo

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS.

suficiente para que las autoridades competentes en la materia y realicen los ajustes necesarios para la expedición de sus respectivos marcos normativos. A continuación, se agrega un cuadro comparativo entre los regímenes transitorios de cada propuesta y el texto propuesto por esta dictaminadora:

RÉGIMEN TRANSITORIO SOBRE LAS PROPUESTA DE REFORMA		
PROPUESTA DIPUTADA DIP. MARÍA DEL ROCÍO CORONA NAKAMURA.	PROPUESTA DIPUTADA DIP. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ.	PROPUESTA DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA
Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	Se aprueba
Segundo. Las entidades federativas, los municipios y los congresos de los estados y de la Ciudad de México tendrán un plazo no mayor de 180 días posteriores a la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de la Federación para realizar las adecuaciones pertinentes en sus ordenamientos a fin de atender lo dispuesto en él.	Segundo. Los poderes ejecutivos de las entidades federativas, en un plazo de 90 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto, realizarán las modificaciones necesarias conforme a su ámbito competencial.	Segundo. Las legislaturas locales deberán realizar las adecuaciones correspondientes a su respetiva legislación de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto, dentro de un plazo no mayor a 365 días, contados a partir de su publicación.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de las Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en la LXV Legislatura, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS.

Artículo Único. - Se adiciona una fracción XXVII, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 10, y una fracción XXI, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para quedar como sigue:

Artículo 10. Corresponde a las entidades federativas:

I. a XXV. ...

XXVI. Atender las consultas que realicen los municipios sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas municipales en materia de Desarrollo Urbano;

XXVII. Emitir y, en su caso, modificar la legislación local en materia de estacionamientos públicos, cuya regulación podrá contemplar que las tarifas de cobro se establecerán de manera proporcional al tiempo utilizado por el usuario, y

XXVIII. Las demás que les señalen esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.

Artículo 11. Corresponde a los municipios:

I. a XX. ...

XXI. Ejecutar acciones específicas en materia de estacionamientos públicos, de acuerdo a las disposiciones jurídicas locales.



Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS.

XXII. a XXVII. ...

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Las Legislaturas locales deberán realizar las adecuaciones correspondientes a su respectiva legislación de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto, dentro de un plazo no mayor a 365 días, contados a partir de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a
25 de mayo de 2022

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL SEPTIMA REUNIÓN ORDINARIA

LXV

Ordinario

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA Votacion del proyecto de decreto que reforma y adiciona los articulos 10 y 11.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

Diputado	Posicion	Firma
 Alma Della Navarrete Rivera	A favor	089083C8B39C024F03BD0C14E5A42 F3CC67B059372CA157EC6E02E8C9F 9DD23ED370A0DA1F1DBF62A40EC8 B3043B2CE55DE3AF63489145FAA93 AD82A9E8BF6E4
 Blanca Carolina Perez Gutierrez	A favor	A275050DA5C28EC76D5567233854C 0F3A399E10E8C9E9A82867CB4412E B38F9B050BA46EFEACDE0C2336C7 4620B96392E6D6F9FC46CAF5CFC0 22B751D79FADC
 Carlos López Guadarrama	A favor	AACC00D437051862300D2E37802C8 A5F917F2641580CADD184868DCC81 1151A1FC7402CB3C32E2D68FFC528 D6FD037966C2C4A03F5F42BAEA89E 216AADD9F4CF
 Carlos Miguel Aysa Damas	A favor	B8DD20821B9C72566CD52AE430489 065E6B5E80E6331828F91F72665613 660E5167F371BA8D2A8F1DE44FEBA E6BB44A0E542851A032F89F62E63A 449AE4C1D92
 Carmen Rocio González Alonso	A favor	A86EF7ED28F950275719CB4C3A770 DA1F167F18AE3760C4861FD8FA069 F56F33E0C65D5278827473E3D435B0 37BAD79225068C4C4BD2B4388A9F9 4EDF502974D

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SEPTIMA REUNIÓN ORDINARIA

LXV
 Ordinario

NOMBRE TEMA Votación del proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 10 y 11.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial



Claudia Alejandra Hernández Sáenz

A favor

654B1ECEAD72616FC81A879742312
 B48F808261D016179290F4D3F11181
 E87F0E20665D35BF7C2A14D42D527
 859F05123D33FEEDF29E629852451F
 1B8677C519



Claudia Gabriela Olvera Higuera

A favor

698056A1874E06E16CA717999CE5D
 BD0483B3584BF5CF699FC750FC8D0
 527DC7B06DE9F94343FC7404780E9
 008C901BE4836D04F294672FEF7994
 3929B00D62A



Esther Martínez Romano

A favor

ACB91726E8AE55E32494A03A90D52
 87496473524B236F72CADA57850768
 E36C7ADDFB35225A3354364EE4EC3
 DD104484BDCCC03155AA45F4A6FD
 09D5BFB0368D



Flor Ivone Morales Miranda

A favor

8BE41BD607B1C6270570080F0DBF6
 74BB704D7A27C036DA034F37B2473
 C1DAF862B1B593AE87705848503630
 BA7DC515EBAD2BEB668E53B30376
 8E3D848B738C



Jorge Alberto Barrera Toledo

A favor

14321FD9CC317DC10806D5786956F
 E2E4E5813E4FFB063A1B7C604C258
 862D0DAD81DF0755A1C0B17D47876
 19E1F0530F665AB096B95BF8F7B4A
 EE4E096064E3



Jorge Armando Ortiz Rodríguez

A favor

BF8F40722622AB63404233E4C11016
 900654D221322FCA1BBC13AB5E3F3
 57EA14E55D708D72944D180B7581B
 7EE66F414B6944C9A0621D75BE274
 25146BCBF41

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL SEPTIMA REUNIÓN ORDINARIA

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA: **Votación del proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 10 y 11.**

INTEGRANTES: **Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial**



Jorge Arturo Espadas Galván

Ausentes

5EBB754C083534981963E1502DA836
D2196E61B3873EFC2DF5977B7F669
61BF6976F9D7899F02BCD5EF4EFB6
94D55225D61AE2037274B32E1085F1
96C8FFCE89



Juan Pablo Montes de Oca Avendaño

A favor

31950E07DCBC201FDFAA927F9FA2F
C7F7C3CB082026844AAE78538A0DC
C54463FE41A1FEF0F2938ED90FA97
38CEA788A56F0D403094F21982C658
2E6680B5224



Lorena Méndez Denis

Ausentes

A7378DCD412733AB682C6918D0CC9
C48C6569C4C10B6AAC734D42F5465
1BB0A432419CBAE1D13EE82517F68
497EDE060CB43AFF34E7E89F4C5E9
C1AE3CD8B937



Ma Teresa Rosaura Ochoa Mejía

A favor

8736F057B5DDB8D1DFB3D57BDE0C
81F63F5DC9803E5D9FAEBC39496A0
8B3D5B7A7BAFE5621880247AD7F9B
BBE1107548DD7F413BDAF38E43379
650968E89F76F



Mariano González Aguirre

A favor

FA90BDA0EBAC5E405BB48F00EFC7
05944C562C5990FC7193DB8C44F15
C8FE26E3E0CB9DE6EBCA78DA919B
93801DEBF700D4914AB5175BAF031
F21EBEB8DAEAF C



Mario Mata Carrasco

A favor

0BBFDB22263EA5D94798FDD18942C
A79766C46D843AFE910F73AECBCF
DAE10EFB51FEAF13B86ED2E575F0
B9FF53E6BD69A572E8B53C0F8917A
A6A4A89A03C946

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL SEPTIMA REUNIÓN ORDINARIA

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA: Votación del proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 10 y 11.

INTEGRANTES: Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial



Mario Rafael Llargo Latournerie

Ausentes

F0BA8CDD9FA9A5670AF0BB9EA2DD
24D11766D748A57FB8DA25187649F6
95B44030B4FADF0CD3BEF9AD90D0
01786C987F5E6AB53BE7DAAF144D7
4CA7B8772051C



Mario Xavier Peraza Ramírez

A favor

059332F22F8EF3E404634E73D9D83E
B320DA32D65DB70C7D1B62181E0F8
43112B3AD537D2888F09A224BD828
01EFD4AF97E7BC70701F61819730
880518D11FA



Martha Rosa Morales Romero

A favor

AD59758302C1B05B87D10F3ABE601
8A418A3A8362D0987B66A3835A0569
597C922DD0CE36D8CDB19B967244
D0E74F319A8067657278208B55AD11
7A08DAE73AA



Miguel Prado de los Santos

Ausentes

0BA7470A273E3CCD0B7B5013FF831
79DE552BA03F3E23B948C32AE621E
E049DC209825829507D08BEFE9072
3EA1CF7A9329815A47A36459A449B
7CEA054C4AC9



Noel Mata Atllano

A favor

B3584920157A9129721DCAD7B70E4
3F68129F7D14F3CA2BAD04EC804E
D204D64E96E8E2134A05B5F489BD5
FACCE8F8ECE011D26EBFDCDEFB
EA64941CF7C6935



Oscar Gustavo Cárdenas Monroy

A favor

D6A111C299946E101D1D26A088F6D
4CB83FF9AD2EE286AAA3D9F57558
C5614653060D5A887E038496524CB4
007023668B3597E8C9844C2DA4B3E
039B36C9F035

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL SEPTIMA REUNIÓN ORDINARIA**

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA Votación del proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 10 y 11.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial



Reynel Rodríguez Muñoz

A favor

E7817EA100D12CA3497F09F501E93
6B5C30FB25826815AD44D163A7E66
4286F67680E759271C505A092E3236
24BB85F23F946DF3317E5D2620DC2
56BA4A696AA



Rodrigo Fuentes Ávila

A favor

707D555A5BAB8946621D7600450917
56F5662E4CD9AFD2B056B4B3AA5A7
4C99958B87CC461102D3C8DBD2591
248F20DF2107B0670C373CE1762A21
AB4C839B97



Rodrigo Sánchez Zepeda

A favor

CFF655CFAB8DA6BF003B1A3F7F648
AA2CFE9D45683A5530C84E7FEF927
7916A79D8C47AA02F8CA9B5CD9E4
6AE91DE8A5D0FADBE6395D94597C
E4EF694804D690



Teresita de Jesús Vargas Meraz

A favor

0A3039E32D46D6BB0E21D4ADA06B
0AE18D83339E9374D34C4E55A7F14
0C29181710CB2D73034295E99655A7
DFA6BA724730A30A8D563376CB178
FC934C2E2A38



Wendy Maricela Cordero González

A favor

B5D6F04460A3B1C8BD2D22EC6F56
AB1D109867E0EF2C495EA7D54F6D3
2BD27DFC21F5661B268B97F91F453
C5A108CB91C544B4012E31DB3F25C
DC1CB59493F0C

Total 28

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el Artículo 11 de la Ley General De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano.

Esta Comisión Legislativa que suscribe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 80, numeral 1, fracción II; 81 numeral 2, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 y demás relativos aplicables del Reglamento de las Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente dictamen:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado **"ANTECEDENTES"** se describe el proceso realizado en la presentación de la iniciativa que es objeto del presente dictamen.
- II. En el apartado **"CONTENIDO DE LA INICIATIVA"** se hace referencia a la situación, razones y circunstancias que se analizaron para fundamentar las posturas adoptadas en la iniciativa mencionada.



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

- III. En el apartado de “**CONSIDERACIONES**” se explican los argumentos en los que se sustenta el presente dictamen.

I.- ANTECEDENTES

1. Con fecha **5 de abril de 2022**, las Diputadas **Mariana Mancillas Cabrera, Annia Sarahí Gómez Cárdenas y Wendy Maricela Cordero González e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**, integrante de la LXV Legislatura, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 11 de la Ley General De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano.
2. Con misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispuso que fuera turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial mediante oficio **No. D.G.P.L. 65-II-4-814**, bajo el número de **Expediente 3130**, recibida con fecha **7 de abril de 2022**, en las oficinas de la Comisión para su análisis y dictamen correspondiente.

II.- CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Las y los proponentes señalan que, en nuestro país, existen zonas urbanas que desde su creación, diseño y desarrollo presentaron un crecimiento poco regulado por la autoridad, con asentamientos humanos que no fueron planificados y con una mala o nula gestión del agua. Por lo complicado y apresurado del proceso de urbanización, no se consideraba un uso adecuado del agua, por tanto, la gestión del recurso no se pensaba sería un tema importante.

En ese sentido, las y los proponentes señalan que, la mala planeación de las ciudades y la aparición de asentamientos humanos tienen una estrecha relación con la desigualdad social que existe en el país, un desarrollo económico desigual incide de manera directa en los asentamientos humanos. Por otra parte, los instrumentos jurídicos para regular los asentamientos humanos se fueron realizando de manera desfazada al contexto social, por lo que no se realizaron las acciones necesarias

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN"



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

para regular la gestión integral del agua, por lo que en la actualidad son varias las ciudades que padecen del líquido.

Por tanto, en materia de gestión del agua, se formula el presente proyecto que manifiesta el espíritu y objeto de la misma, ya que es indispensable realizar los ajustes pertinentes y anticiparse a los riesgos que puede producir la mala o inexistente gestión del recurso hídrico. Una forma de hacerlo es a través de la elaboración de planes pluviales que permitan el aprovechamiento del agua de lluvia para reducir el riesgo de inundaciones y combatir la falta de agua, es decir, trabajar en una doble dimensión entre la anticipación del riesgo y el aprovechamiento de los recursos.

Bajo esa tesitura, las y los proponentes, expresan su preocupación sobre todas las regiones del país, ya que existen distintos problemas relacionados con el acceso al agua. El mal diseño, la poca planificación y la nula gestión del recurso hídrico nos han llevado a un grado de extracción poco sostenible en las cuencas del país. Por lo tanto, es indispensable incorporar en los programas municipales de desarrollo urbano la elaboración de programas para la captación de agua pluvial principalmente para uso doméstico y público urbano.

Las y los legisladores proponen reformar el artículo 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para quedar de la siguiente manera:

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 11. Corresponde a los municipios: I. ... a XXIII. ... XXIV. Promover y ejecutar acciones para prevenir y, mitigar el riesgo de los asentamientos humanos y aumentar la	Artículo 11. Corresponde a los municipios: I. ... a XXIII. ... XXIV. Promover y ejecutar acciones para prevenir y, mitigar el riesgo de los asentamientos humanos y aumentar la

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN"

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.



LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
Resiliencia de los mismos ante fenómenos naturales y antropogénicos, y	resiliencia de los mismos ante fenómenos naturales y antropogénicos. Cuando se presenten lluvias extremas, elaborar programas para la captación de agua pluvial principalmente para uso doméstico y público urbano, y en su caso, el excedente para otros usos.
XV. ... a XVI. ...	XV. ... a XVI. ...

En atención a la iniciativa anteriormente expuesta, la Comisión legislativa que elabora el presente dictamen procede a iniciar su análisis bajo las siguientes:

III.- CONSIDERACIONES

PRIMERA. – Esta Comisión dictaminadora sabedora de la importancia que representa la gestión del agua en el desarrollo urbano y demás actividades que comparten estrecha relación con otras áreas, tanto económicas y sociales, reconoce la importancia y relevancia de la propuesta impulsada por las y los legisladores, toda vez que la gestión del líquido representa un enorme reto que ha preocupado a varias naciones, puesto que a partir de su disponibilidad se garantiza el derecho humano a la misma, además de ser condición previa para la realización de otros derechos humanos. De esta manera, el agua debe de ser tratado como un bien social y no solo como un recurso económico que solo este a expensas de unos cuantos.

Al respecto, la Observación General Número 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (Comité DESC), deja sentado en su parte introductoria que el agua es un recurso limitado y un bien público fundamental para la vida y la salud. Además, el Programa Conjunto de Monitoreo para el Abastecimiento de agua y saneamiento, efectuado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

la Infancia (UNICEF), hacen hincapié en el término de acción del Agua Potable, la cual, a consideración de ambas organizaciones, queda señalado como aquella que es utilizada para los fines domésticos y la higiene personal, así como para beber y cocinar.

En el mismo sentido, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), también ha señalado su postura sobre el apreciable líquido, el cual argumenta está en el epicentro del desarrollo sostenible y fundamental para el desarrollo socioeconómico, la energía, la producción de diversos alimentos, el equilibrio en los ecosistemas y de vital importancia para la supervivencia de la raza humana y de los seres vivos que interactúan en nuestro alrededor¹.

Al tenor de lo expuesto, el Sexto Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS), tiene como objeto que los Estados garanticen la disponibilidad del agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos. Asimismo, la organización ha señalado que el recurso hídrico tiene relación con otros puntos de los ODS, por tanto, su gestión sostenible contribuirá al desarrollo de los otros ODS de la agenda 2030².

SEGUNDA. – En el panorama latinoamericano, la problemática del agua es un factor importante para el desarrollo de los diversos sectores. Comunidades que conforman a estos países se han visto afectados por la escasez o el mal manejo de la gestión del agua, sobre todo en aquellas zonas áridas, el cual supone un gran reto por atender.

En ese contexto, varios países han comenzado a implementar sistemas para la captación del agua y el aprovechamiento de la misma, la mayoría de esta agua proviene de la lluvia. Incluso, monitorear el nivel de precipitación de cada año, permite a las autoridades obtener información que les permite determinar acciones para los años venideros en materia de gestión hídrica. De esta manera y, a partir de la información obtenida, han comenzado a tomar acciones para prevenir problemas derivados de la falta de agua, el cual es utilizada para diversas actividades.

¹ Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2010). "AGUA". Julio 01, 2022, de ONU Sitio web: <https://www.un.org/es/global-issues/water#:~:text=El%20agua%20est%C3%A1%20en%20el,supervivencia%20de%20los%20seres%20humanos.>

² ídem

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

Bajo la misma lógica, en América Latina y el Caribe la precipitación del agua varía entre 500 y 1500 mm al año, a veces estos niveles suelen tener variaciones por arriba o por debajo de lo ya registrado. En razón de lo expuesto, en estos lugares ha sido muy común el captar agua de lluvia y destinarla a usos domésticos, así como destinarlo a otras actividades que permiten a la comunidad desarrollarse.

Por otro lado, alrededor de 600,000 habitantes de islas del Caribe o países cercanos utilizan diversos sistemas que les permiten captar el agua pluvial para emplearlo en el uso doméstico y, en algunos casos, como agua potable. Este tipo de infraestructura es utilizado sobre todo en algunas zonas donde el agua es de difícil acceso y representa un reto obtenerla, ya que no cuentan con una red hidráulica que pueda abastecerlos.

En el mismo contexto latinoamericano, muchos de los países que lo conforman no cuentan con recursos ni infraestructura moderna para poder realizar esta labor, sin embargo, el sistema tradicional que manejan las comunidades del Caribe ha sido referencia para los países cercanos, pues el sistema empleado que manejan les ha funcionado para destinar el agua de lluvia al uso doméstico y aprovecharla de la mejor manera.

Por otra parte, en aras de atender la gestión más óptima del recurso hídrico, el gobierno de estos países, en coordinación con diversas instituciones universitarias y demás organizaciones expertos en materia hídrica han sumado esfuerzos para emplear diversas acciones y técnicas para captar el agua de lluvia y, de esta manera, volver a reutilizarla, sobre todo en aquellos lugares con severos problemas del líquido, así como en aquellas zonas en las que a falta de infraestructura hídrica, han optado por estos nuevos sistemas, como un medio sostenible para la población.

TERCERA. - Situándonos en el contexto nacional, la percepción sobre la gestión del agua parece ser, desde el punto de vista de la población, poco nula. Algunos estados del país están pasando por el problema de la escasez de agua o, en otros casos, la falta de infraestructura es un factor importante que limita el suministro de agua a las poblaciones aledañas a las zonas metropolitanas o zonas rurales.

Tampoco podemos pasar por alto que las condiciones climatológicas juegan un papel importante en el contexto de la gestión del agua. Para el caso de nuestro país, los estados que se ubican en el norte, obtener acceso al recurso hídrico es un reto a vencer en el día a día de la población asentada en estos lugares, no solo por la falta de infraestructura, sino por el factor climatológico, pues estos lugares son

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

golpeados por las altas temperaturas en determinadas estaciones del año, lo que imposibilita la falta de lluvia, caso contrario en temporadas invernales, donde el clima se torna demasiado frío y la poca agua se encuentra de manera sólida.

Retomando el espíritu de la propuesta, materia de este dictamen, no podemos soslayar el hecho de que independientemente de los factores climatológicos puedan ser una limitante para gestionar el agua, tampoco se han implementado las acciones necesarias para aprovechar el recurso en aquellas regiones en los cuales las lluvias son constantes año con año, en la cual se pueda aprovechar el recurso hídrico de manera eficiente.

Con datos del Plan Nacional Hídrico (PNH) 2020 - 2024, cuyo plan está sujeto al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019 – 2024, señala que, a nivel nacional, sólo el 58% de la población del país tiene acceso a agua potable en sus respectivos domicilios y cuentan con la infraestructura adecuada para su distribución. Así mismo, dentro del mismo informe, queda señalado que los estados de Nuevo León y Guerrero son quienes tiene el mayor rezago en cuanto a disponibilidad de agua y saneamiento³.

En razón de lo anterior, algunos estados de la república han comenzado a realizar proyectos para mejorar la gestión del agua, sobre todo en aquellas comunidades en donde la población es de escasos recursos; el municipio de Coajomulco, Hutzilac, cuya comunidad se vio en la necesidad de implementar acciones que los llevaría a captar el agua pluvial para reutilizarla en sus actividades diarias. Lo interesante de esta acción es el método de empleo que utilizaron, pues el sistema se basa en la construcción de Utensilios (ollas) comunitarias, las cuales captan el agua pluvial. el primero de estos instrumentos se empleó hace más de 35 años, cuya agua es utilizada para la ganadería.

Asimismo, con el éxito del primer sistema, construyeron otro más, para abastecer de agua al centro educativo de dicha comunidad, el cual es utilizado en diversas actividades, excepto para beber. Hasta la fecha, han construido siete ollas, las cuales han servido para abastecer a la comunidad.

Otras ciudades que se han preocupado por la gestión del agua, es la Ciudad de México, en cuya zona metropolitana se concentra la mayor parte de la población. De esta forma, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), han trabajado de la mano con la iniciativa para implementar sistemas de captación de

³ Gobierno de México. (2020). "Programa Nacional Hídrico 2020-2024". Julio 01, 2022, de Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y La Comisión Nacional del Agua. Sitio web: http://201.116.60.46/DatosAbiertos/PNH_Resumen.pdf

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

agua y su posible reutilización, así como para su potabilización para consumo humano, sin embargo, estos sistemas están diseñados para ser instalados en los domicilios particulares, pero debido al costo de instalación no toda la población ha optado por utilizarlo.

Por otra parte, dicha zona del centro del país ha realizado otros proyectos que permiten aprovechar el agua de lluvia, sobre todo en la temporada en la que las lluvias son constantes día a día. Ejemplo de lo expuesto, es sobre el proyecto del "**Parque Hídrico Quebradora**", el cual es un proyecto piloto que busca dar solución al problema de agua que viven algunos lugares de la Ciudad de México.

Este parque hídrico se encuentra situado en la ladera de la Sierra Santa Catarina, muy cerca del lindero político de la ciudad, esta propuesta introduce un paisaje hídrico contemporáneo, único en su tipo, enfocado en iniciar la reconfiguración del sistema hidráulico a través de las siguientes acciones: la conducción e infiltración en el terreno natural del escurrimiento de agua pluvial proveniente de las avenidas adyacentes, Minas y Maíz, mitigando así inundaciones en Avenida Ermita Iztapalapa

Este proyecto a su vez, da tratamiento al agua recolectada, producto de la lluvia, la cual es utilizada para el riego del propio parque y para el funcionamiento del sistema de sanitarios públicos alrededor de su ubicación. Por otro lado, del agua pluvial recolectada, la filtra y realiza diversos tratamientos para su consumo humano. El proyecto hasta la fecha ha tenido buenos resultados, por lo que se tiene contemplado aumentar en 35% el volumen sobre la captación del agua pluvial.

Con este tipo de proyectos se ha dado paso a contribuir de mejor manera en la gestión del agua en algunas zonas del centro del país. Esta Comisión dictaminadora reconoce todas aquellas acciones implementadas, sobre todo en el contexto actual en la que se vive a nivel nacional, pero sobre todo en los estados ubicados al norte del país, donde es necesario tomar acciones para comenzar a captar agua, toda vez que los estragos que se viven en la actualidad han ido extendiendo a lo largo y ancho del país.

También debemos de reconocer la labor que han hecho otras entidades federativas, como el Estado de México, que a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), así como su homóloga, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), han impulsado un proyecto llamado "**Escuelas ahorradoras**", el cual consiste en la captación de agua pluvial, en más de 35 Instituciones Educativas, que han tenido problemáticas por falta de agua.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.



Con este programa, en el 2021, se captaron más de 10 millones 500 mil litros de agua de lluvia de forma sustentable.

Con este tipo de proyectos se han beneficiado a más de 12 mil mexiquenses que asisten a escuelas y que habían estado sufriendo del desabasto de agua. Recordando que el agua es tan vital, que incluso la asistencia de los estudiantes a las aulas, en dichas condiciones, puede traer desde deserción de los alumnos hasta problemas de salud.

De esta manera, con este proyecto se ha ido fortaleciendo diversas actividades, no solo de las educativas, sino que también se han favorecido a los mexiquenses que viven de la agricultura, recordando que más del 25% de la población en México vive de este sector.

Con el mismo objetivo, campesinos de Metepec han trabajado junto al Gobierno del Estado de México realizando obras para la captación de agua, obteniendo un impacto positivo en sus comunidades como en sus campos. "El año anterior se captó más de 684 mil metros cúbicos de agua con la construcción de bordos de almacenamiento, ollas de captación de agua, tanques de almacenamiento, así como en la rehabilitación de pozos agrícolas, en beneficio de 13 mil productores del campo mexiquense⁴".

En virtud de lo expuesto, tenemos evidencia de que la implementación de diversas acciones que permitan captar agua pluvial genera beneficios para una cierta población objetivo, además de traer beneficios para las diversas actividades de la vida cotidiana.

CUARTA. – La esfera desde la que se maneja la gestión del agua, no solo abarca a las instituciones gubernamentales, sino también se ven involucradas diversas organizaciones e Instituciones académicas, las cuales han aportado información relevante en cuanto a la materia. La relación de Gobierno y población ha permitido trabajar de la mano en la materia en comento, por lo cual se han hecho diversos avances para implementar acciones en la captación de agua de lluvia.

Bajo esta lógica, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), ha creado la Unidad de Eco tecnologías, (ECOTEC) que cuenta con 5 líneas de investigación,

⁴ Comisión Nacional del Agua. (2021). "Captación de Agua de Lluvia". Julio 01, 2022, de Comisión del Agua del Estado de México. Sitio web: <http://voluntarios.caem.edomex.gob.mx/es/product/33#:~:text=En%20coordinaci%C3%B3n%20con%20la%20organizaci%C3%B3n,equivale%20a%20llenar%20525%20mil>

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

y una de ellas es el agua. Mediante esta buscan promover una forma de uso sustentable de los recursos naturales, como lo son el agua, la energía, entre otras.

Este programa se encarga de hacer una investigación exhaustiva para diseñar, adaptar y evaluar eco tecnologías para el manejo sustentable de los recursos naturales con énfasis en la energía, manejo de agua, manejo de residuos y agroecología.

Además, ofrecen capacitaciones sobre este tema, así como difundir información importante y concientizada, esto de la mano con la CONAGUA, en la implementación del sistema de captación de agua pluvial en diferentes partes del país. Llevando a cabo diferentes modelos y priorizando la más adecuada al tipo de área de almacenamiento o uso que se le vaya a dar.

Con este tipo de modelos que se han implementado, además de aprovechar el agua pluvial, se ha reducido el flujo de agua en los drenajes, evitando las inundaciones en temporadas de lluvia y aprovechando las misma y, por otro lado, evitando riesgos, desde la vivienda digna, hasta la vida de muchas personas que se encuentran en zonas vulnerables a este problema, que cada día se han vuelto más común en diversas zonas del país.

Asimismo, dicha institución académica ha señalado que uno de los beneficios más relevantes, sobre poner en marcha acciones en la captación de agua pluvial, es que, al extraer menos agua de los acuíferos en temporada de lluvia, se puede reducir la presión sobre ríos y acuíferos dejando que estos se regeneren para cuando la temporada de lluvia termine. Es un beneficio cíclico, ya que tendríamos nuestras reservas de agua y la explotación de estos sería cada vez menor.

QUINTA. - México está presentando una crisis de agua en varias zonas del país, incluyendo el Valle de México, la situación cada vez es más grave que instituciones como el Banco Mundial y CONAGUA han hecho una proyección a futuro, y en 2030 el desabasto de agua será tan grande que el acceso para millones de personas será prácticamente nulo. Según las Naciones Unidas el mundo enfrentará un déficit de agua del 40% para el 2030.

De forma irónica con las fuertes lluvias que se han presentado en diferentes partes del país miles de litros de agua van al drenaje provocando fuertes inundaciones y lamentablemente desperdiciándose, cuando toda esa agua se podría reutilizar.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

En este sentido, los sistemas de captación de agua no se han podido expandir a todo el país, hay zonas donde ya se han estado aprovechando de esta forma efectiva el recurso, sin embargo, no en todas. Ya que no hay una fuerte educación en cuanto este tema, la información no llega a todas las zonas, siendo algunas las más necesitadas y que se encuentran en situaciones vulnerables. Pues incluso los temas de desigualdades sociales se ven en temas como estos careciendo de un acceso digno y seguro, pues más de 10 millones de mexicanos no cuentan con servicio de agua.

Es indispensable mencionar que, en la Ciudad de México, el 70% del agua proviene del subsuelo. La extraemos de forma tan desenfrenada que la ciudad se ha hundido 10 metros en los últimos 100 años. Esto también se podría evitar captando agua de lluvia, así evitando la extracción excesiva del agua.

Para lograr que esto sea sustentable, se necesitan implementar modelos de abastecimiento y del uso de agua, que lleguen a todo el país y todas las zonas, promoviéndolo de forma sana tanto para las personas, como para el medio ambiente. También esta debe ser de forma cíclica, como se mencionaba anteriormente, para poder utilizarla en las mayores cantidades posibles sin que el medio sea explotado. "Requerimos soluciones que puedan abastecer de forma más equitativa a la población sin destruir acuíferos, ríos, o los ecosistemas que de ellos dependen. Para lograr un uso de agua racional, ecológico y sustentable es fundamental que aprendamos a aprovechar el mayor y más accesible recurso hídrico que actualmente se desperdicia: La lluvia⁵"

SEXTA. – Ahora bien, en el mismo sentido de la materia del presente dictamen, el gobierno de la Ciudad de México en conjunto con la iniciativa privada ha implementado "El Proyecto de Cosecha de Lluvia", que ha venido trabajando la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA), ha beneficiado a diferentes Alcaldías de la Ciudad de México: como lo son Gustavo A. Madero, Milpa Alta, Tlalpan, Tláhuac, Iztapalapa, y Xochimilco. Estimándose promover este programa a diferentes estados de la República, siendo una alternativa eficiente, económica y de alto beneficio para las familias mexicanas que carecen de agua durante todo el año.

Este proyecto tiene como objetivo mejorar el abasto de agua de las personas que viven en colonias de bajos ingresos, a través de la instalación de Sistema Cosechador de Lluvia. El programa también contribuye a garantizar los derechos al

⁵ Isla Urbana. (2022). "Situación del agua". 1 julio 2022, de Isla Urbana Sitio web: https://islaurbana.org/?gclid=Cj0KCQjw5ZSWBhCVARIsALERCvz9wyKnEiPTsECaMDCrgXvCYY1tTavaPGK4hnXqVhp6H3TOagDRK0saAtCPEALw_wcB



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

agua, a una vida digna, a la ciudad y a la infraestructura social. De igual manera, se pretende reducir la exclusión de las mujeres, quienes con frecuencia tienen la tarea de buscar agua para cubrir las necesidades básicas de sus hogares.

Es indispensable realizar un plan de trabajo donde se capacite a la gente interesada en adoptar este modelo, realizar visitas para supervisar que se está trabajando de forma correcta y educar en la importancia que tiene el agua, así como su cuidado, pero sobre todo es trabajarlo de manera adelantada para que, en época de lluvia, se pueda aprovechar de mejor manera este líquido.

Expuestas las anteriores consideraciones, esta Comisión dictaminadora ve la viabilidad de aprobar la propuesta de las y los legisladores, por las razones ya escritas aquí, sin embargo, este órgano colegiado considera realizar ajustes tanto en el aspecto normativo, así como en la redacción jurídica de la misma, por lo que a continuación, se adiciona un cuadro comparativo entre el texto vigente de la normativa, la propuesta de las y los proponentes, y el texto propuesto de este órgano.

Lo anterior, con base en la premisa de que cuando se reforma una norma jurídica es para adecuarla al contexto en el que se desarrolla la problemática o tomar acciones sobre ciertos sucesos acontecidos o, por otro lado, sucesos que se desarrollan de manera constante en determinado lugar y tiempo. En virtud de lo expuesto, las propuestas de las y los legisladores versan sobre una acción que ocurre en el momento, por lo que, a consideración de esta Comisión, es la de prevenirse ante ciertos cambios.

Asimismo, desde la perspectiva de esta dictaminadora y, de acuerdo al contexto actual, los problemas que versan sobre la gestión del agua se ven más presentes en las zonas metropolitanas, en las cuales se concentran la gran mayoría de los asentamientos humanos, los cuales demandan a gran escala el servicio de agua potable, por tanto, esta dictaminadora considera viables que la redacción del proyecto de reforma se adecue desde la perspectiva de las zonas metropolitanas. Es de señalar que, con esto no se quiere decir ni mucho menos dejar sentado que en diversas zonas rurales no se vean afectados por el problema de la gestión del agua, sino por el contrario, este órgano reconoce que el problema del agua versa sobre todo el territorio nacional, por lo que es necesario seguir trabajando de la mano para enfrentar este reto en el país.

Bajo esta lógica, se proponen las siguientes modificaciones, siempre que estas no pierdan el objeto espíritu de la iniciativa propuesta:

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN"

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.



LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO		
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA DE LAS Y LOS LEGISLADORES	TEXTO PROPUESTO DE LA COMISIÓN
<p>Artículo 11. Corresponde a los municipios:</p> <p>I. ... a XXIII. ...</p> <p>XXIV. Promover y ejecutar acciones para prevenir y, mitigar el riesgo de los asentamientos humanos y aumentar la Resiliencia de los mismos ante fenómenos naturales y antropogénicos, y</p> <p>XV. ... a XVI. ...</p>	<p>Artículo 11. Corresponde a los municipios:</p> <p>I. ... a XXIII. ...</p> <p>XXIV. Promover y ejecutar acciones para prevenir y, mitigar el riesgo de los asentamientos humanos y aumentar la resiliencia de los mismos ante fenómenos naturales y antropogénicos. Cuando se presenten lluvias extremas, elaborar programas para la captación de agua pluvial principalmente para uso doméstico y público urbano, y en su caso, el excedente para otros usos.</p> <p>XV. ... a XVI. ...</p>	<p>Artículo 37. Los programas de las zonas metropolitanas o conurbaciones, deberán tener:</p> <p>I. ... a VIII. ...</p> <p>IX. Las previsiones y acciones para mejorar las condiciones ambientales y el manejo integral de agua.</p> <p>Optimizar el manejo integral del recurso hídrico del subsuelo, promover la recarga de los mantos acuíferos, así como aprovechar las lluvias de temporal, promoviendo el uso sustentable para el consumo doméstico y urbano;</p> <p>X. ... a XIII. ...</p>

Por lo anteriormente expuesto, las y los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, de la Cámara de Diputados del Honorable

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN"



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

Congreso de la Unión, en la LXV Legislatura, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA.

Artículo Único.- Se adiciona un párrafo segundo a la fracción IX del artículo 37 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para quedar como sigue:

Artículo 37. Los programas de las zonas metropolitanas o conurbaciones, deberán tener:

I. a VIII. ...

IX. Las previsiones y acciones para mejorar las condiciones ambientales y el manejo integral de agua.

Optimizar el manejo integral del recurso hídrico del subsuelo, promover la recarga de los mantos acuíferos, así como aprovechar las lluvias de temporal, promoviendo el uso sustentable para el consumo doméstico y urbano;

X. a XIII. ...

...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a
27 de julio de 2022

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA IV. DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 11 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

Diputado	Posicion	Firma
 Alma Delia Navarrete Rivera	A favor	F398090B0D9FDAFFE1139CAD31C1C EC30DC14F3104C46C06BFB55D0A1C E7A6A91CDDC09BA7CAF7689EAA723 091E140B1524E2DA0FB0C484959788 BB961E1EF6B
 Blanca Carolina Perez Gutierrez	A favor	89731879FAB39B64E2AFF9208203136 A92823F1B241D75D21E45999BA88A1 AC0B6E4CC2E5CFFA159E4AF1D4EB CDE91378A5DB2C15844DD72C6470F 251D593904
 Carlos López Guadarrama	A favor	41410C90FC9D8B7945988C465CC4CD 4E3E95F49F6D1E5175097A6493D5C3 8DEA6D0849FAA3F8FD38431F27CBA 49673E58D173AC2E70D248A7F572A0 9D0C91292
 Carlos Miguel Aysa Damas	A favor	EA3178B1A788BD35EF9CFA2EAE021 3A7D7BF805A70BF4F45385AAA08AE1 C7068AFC1E7C6316636B8730ADD205 BE385025142AF27832133382C969F65 8C49F3F1
 Carmen Rocío González Alonso	A favor	1416F01BBE82F82414798656EB72108 8569A763B5D7926EAAA17E823A078F D7D2C6FB7B957A39DA062492AE1690 F7DCB81683D3D388A08DE181F01118 0C0E2FF

OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA

LXV
Ordinario

Número de sesion:0

27 de julio de 2022

NOMBRE TEMA IV. DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 11 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial



Claudia Alejandra Hernández Sáenz

A favor

C566573275036822A3DFAEBD61A542
88E3BAF4AD941AE9F329198826AA76
D3ACD5385232F5D719FB9F52F549FE
5D0D0B963D81F3A073764D7CA0DE37
E357FC85



Claudia Gabriela Olvera Higuera

A favor

128BD3B6309C551D4A63605F06EFEE
295DF8C057A2936BAFE52BB8F302F6
57B2BF1816ECF3E795C9688594D2C5
4A2E32A17CE4DC2D42292A24722502
50D75F8B



Esther Martínez Romano

A favor

40DEC41F166AA07C9A9BF88957E9C1
438DB51698EE5710FBADE04358E894
CF566F2E0232221896832D564936569
B7984155FFAE1A0D82B720AC8CBB55
7554F09



Flor Ivone Morales Miranda

A favor

B377475F3E0CBE45182E918FF1F1D5
BAAEDF7E31F2B34331D9C4D59B3CE
5533C19108BEDD140D13EE22BC80D
1B836C8B3B2C5BF3DFA8D14D35F82
E6CA27235F7



Jorge Alberto Barrera Toledo

A favor

14ABA4DFB9B9088B7DDDF316AFC27
2FA8FC43A053FE89D4BC40C7E3974A
60E2510F1F22BDFB88D566943DDD75
2208B18F05CB4C862C7A145427E1D6
35B3A2771



Jorge Armando Ortiz Rodríguez

A favor

11FC22E83788B948CF4878623217F3C
7A0AB2A8764625BF4421DB1C9C358C
6C3BA7FA438ECEE5646E78100CA0D
EF30D2958EAED2B6BF297D8B8ABD59
A461BDDA3

OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA

LXV
Ordinario

Número de sesion:0

27 de julio de 2022

NOMBRE TEMA IV. DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 11 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial



Jorge Arturo Espadas Galván

Ausentes

409FB326C607807ACF1865B50A3853
E1DBAEF599049149B7F610B771056A
42A1CE42A2A71F2E9F947141A6431A
B4433FCFF0EEA11E0ED952E95BCC9
31A7B336C



José Luis Flores Pacheco

A favor

F2EFDA10E7C9B6EBFCFD5A80F449C
D7FAE1810B4B05EF89CE0C8B489F7
E30E9822FA83B929D235CA31C8415B
1105AEC1B42E039A239704BB427FF8
2526DE3C2A



Juan Pablo Montes de Oca Avendaño

A favor

FC6D58CF678F83CD343139B0DFE9D
62DBF08D68BAE4F9557E114F543A32
016F41FC631EA0794E8975676CAA99
8E1D10C619A208FDFA271BE886EF58
62D9E4344



Lorena Méndez Denis

Ausentes

D5C3D3C517E4D64A913EADE49A22E
D0C9ABE85C512DD9D267EAFBE7EB0
87FA72CEBE0CB1094633A8DF2232B1
E7D832F56C2C2E30DB2ACFE82C8BF
D370F68C0A2



Ma Teresa Rosaura Ochoa Mejía

A favor

A1F4EF26F3313A2592D21380633E3B0
389A47F755C16F56E9F9CC18B95E5D
305DF030479B6758D06D3FFCB8063B
838541A384A91A195E4A2745DBAA33
46E8FDE



Mariano González Aguirre

Ausentes

843310476E3B8CED54CD67145651B7
0A62E0C8E2CA124F855A2A17CD4C0
2CF5064423A359576DEC0C4BA4CEE
1144A2FAA9F1DCC1BE3ACC58C76A2
A1DF63AF3BF

Número de sesion:0

27 de julio de 2022

NOMBRE TEMA IV. DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 11 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial



Mario Rafael Liervo Latournerie

Ausentes

4786A56D59E9751ED2027BE2182E37
7720E5C10093C591CE1F80C1B50BB8
EC1C6ECCDEC84930CA685B7C5D085B
A9C0D16DB85462366FF502FAF4A302
BDA738272



Mario Xavier Peraza Ramirez

Ausentes

06328591425A3E532871383DA6B8104
92BA9C7F9A0B7C0D2F08874FF2F851
F5FCC29073532E56A5311FFAC69CF2
08F05C6D46E5535A254736A853654D7
F7C95F



Martha Rosa Morales Romero

A favor

F543ED12E1D93E36084806AA41E09D
46D8D0D37AF33CA5087B691FD948C0
998DDF79E30F235E5228BD0FB6749C
86E3A53B20F90722571B0DB40188B1F
C5E03B7



Miguel Prado de los Santos

Ausentes

52BEEF5580F11569ECC9C2DFE13ED
A2BD78AF48987D17D8D9397A297806
3212D5AEFD42C8033FD3144F1D80C5
2D174EDAB517630A0D3ABD6A577EA
BB369CB711



Noel Mata Atilano

A favor

68206975AD5B0E9C5A11895DD363E6
ACCE54BBD0844C702CBA336F7165D
804380DEB85AFCBEF6860E51101728
565CFC5AC7FD5CD31CFCD98AC2999
9B57EFE578



Oscar Gustavo Cárdenas Monroy

A favor

13D4A63395A5D9FAAC67AA68BADC3
7B4238B9C256947E79F2036865F545E
97D0C0A3B52FF7D95AAE5CC084487
FBE77A200FBBD97BE0F820E3A1EA5
8432E21109

Número de sesion:0

27 de julio de 2022

NOMBRE TEMA IV. DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 11 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

	A favor	6981911D285EA69204167E43EE479AA EB99389D26F8EB9568894BE45B1E3C 991F4C6C76857B12655AE4920536C09 29243D9D8AA2D272FE4BEB208ED7A DC83D12
	A favor	0B3E94060EA82D8EA96C8A1B96BEC 8912A04008EEAEEAC00FEEB0F900E4 778AF82836363FF21E8E5F60E7A2B2 B2DB9441FD6720069EBF251FA1B2D8 2F7F9606A
	A favor	B55091A5EE7A52DD0A99E70312EBD FB4126C20077BDFB9422C58115B40D 31ECC7C7C746820DABABD530DF97A B66EF4B011865E610F6A51AB8DEBF7 217EE62BD3
	A favor	FA3E41F60F9B5D6636741E17CEBC7A D73A0ED6035B795D7E1002E8F791A4 E0C7C450E59AC212A504D2BD06CE2 14C0D902F0328D24E2C7FFB6D82CA F2F89214C3
	A favor	C236B1CA69F0C4074141483B99D5C6 D6CD61CD8520AC11B6CD4C2865E5A 2E5313179543A9635ABA11F43946696 63705B51107AE5C370BFEF95DD8594 C7B63846
	A favor	FF9D56C6278BAD960A6A08D0B310A8 470A039CA2D315F3BC7DF7F94D4934 AF295399584C4CBDBCC717311ABBC 21DAD54031AF708343A712C0F5CCFD 512A3DF6D

Total 29

Reporte de asistencia

NÚMERO DE SESION	0
INTEGRANTES	
DIPUTADOS	Presidencia

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Carmen Rocío González Alonso

Asistencia por sistema

093B2C9A13129621B4
9537DD750C4288321
CCCCFF1EAA94519D07
218DB4025DCC3DDF3
2A12E5669B2963995F
B80EC74E9037197594
4C7360BCC3F409A6E
F39281

Asistencia por sistema

093B2C9A13129621B49
537DD750C4288321CC
CFF1EAA94519D07218
DB4025DCC3DDF32A1
2E5669B2963995FB80E
C74E90371975944C736
0BCC3F409A6EF39281

DIPUTADOS	Secretaría
-----------	------------

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Lorena Méndez Denis

Inasistencia

EE64FB3611871A2BA
79ED5CCCBF65F4BB
10BD6215A075557552
2F1D7B3FAF0923E65
E33DE3FA7ED5C0474
40498813D7F3E78054
6BDDFB62FCBE94D9
86322ECBC

Inasistencia

EE64FB3611871A2BA7
9ED5CCCBF65F4BB10
BD6215A0755575522F1
D7B3FAF0923E65E33D
E3FA7ED5C047440498
813D7F3E780546BDDF
B62FCBE94D986322EC
BC



Ma Teresa Rosaura Ochoa Mejía

Asistencia de viva voz

74A170FB7B25012EB3
39776007ABA3A05DE
F20ED65758CA33499
D9DE9F2F25C602089
5586F893168552D59E
F15DDEB1E80670125
4907A4AA0B0675B56
CC50172

Asistencia de viva voz

74A170FB7B25012EB33
9776007ABA3A05DEF2
0ED65758CA33499D9D
E9F2F25C6020895586F
893168552D59EF15DD
EB1E806701254907A4A
A0B0675B56CC50172



Reynel Rodríguez Muñoz

Asistencia por sistema

32173BD3F91DED23B
0BC7D532062A3177B
616677C22A8EAD6A5
5BAE5CDC6DEA5E68
33A3012B1EC3D1519
44CD964C51AC58600
7B3CECD505A9A9C5
DCF55EE8F36

Asistencia por sistema

32173BD3F91DED23B0
BC7D532062A3177B616
677C22A8EAD6A55BAE
5CDC6DEA5E6833A301
2B1EC3D151944CD964
C51AC586007B3CECD5
05A9A9C5DC55EE8F3
6



Salvador Alcántar Ortega

Asistencia de viva voz

3940CA5C300C1894D
8A2E2786EEE60F11D
648C55944E7B49125E
2D74F52A8316AE3519
8A8B24B1DE6BA3999
3357805E9F959B125B
FC83B5B54B0C62896
F401A6

Asistencia de viva voz

3940CA5C300C1894D8
A2E2786EEE60F11D64
8C55944E7B49125E2D7
4F52A8316AE35198A8B
24B1DE6BA3999335780
5E9F959B125BFC83B5
B54B0C62896F401A6



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:0

miércoles, 27 de julio de 2022

NÚMERO DE SESION	0
DIPUTADOS	Secretaría

Asistencia Inicial

Asistencia Final

	Asistencia de viva voz	2B3A708B7BA4F43CD 421730AB4BC0345D4 45A06056D8BDCF36C AA9CDD79E1FA5BA5 2E773659980AD1C1F3 46DFE9348847B1C0D FBA1D399E8A1B9FAF 1DFC666B9	Asistencia de viva voz	2B3A708B7BA4F43CD4 21730AB4BC0345D445 A06056D8BDCF36CAA9 CDD79E1FA5BA52E773 659980AD1C1F346DFE 9348847B1C0DFBA1D3 99E8A1B9FAF1DFC666 B9
Wendy Maricela Cordero González				
	Asistencia por sistema	87BCB9F9FDE995B6F 4E3F1030EA9CBDB01 ADD65DC2913F51A39 C26CC974E1730CE72 664E6D0408FD6B303 BB65678A7530040F46 2F1CCE346A7B1D3D5 65971BDF	Asistencia por sistema	87BCB9F9FDE995B6F4 E3F1030EA9CBDB01AD D65DC2913F51A39C26 CC974E1730CE72664E 6D0408FD6B303BB656 78A7530040F462F1CCE 346A7B1D3D565971BD F
Carlos Miguel Aysa Damas				
	Asistencia por sistema	364787543BC6E3D172 725BA336C3E80894F D448E650715DF2627A 840DC6C907EFD6AF3 A9A44CE742187453E9 7D52EAB5E24E7C19C 06B19B363E397EF6D A6B94B	Asistencia por sistema	364787543BC6E3D1727 25BA336C3E80894FD4 48E650715DF2627A840 DC6C907EFD6AF3A9A4 4CE742187453E97D52E AB5E24E7C19C06B19B 363E397EF6DA6B94B
Flor Ivone Morales Miranda				
	Asistencia por sistema	D0792E7640A221EC0 6E0F0E5F51D3EEE4B 6E7622A6F135C61F66 F1BBE2D5E61CB6279 378D671C6028C60C4 542B0994457D5808E6 21CF916ECE3CEE630 C6A051B	Asistencia por sistema	D0792E7640A221EC06 E0F0E5F51D3EEE4B6E 7622A6F135C61F66F1B BE2D5E61CB6279378D 671C6028C60C4542B09 94457D5808E621CF916 ECE3CEE630C6A051B
Jorge Alberto Barrera Toledo				
	Asistencia por sistema	698A2C304D4789D7C A1FFFCB71BAB6E3FA 69608406E0D079DF75 3AAF2F51853D550D3 CB67A307896F048220 620E3106B8D77D4965 87391D04B6B0DAA22 532CEB	Asistencia por sistema	698A2C304D4789D7CA 1FFFCB71BAB6E3FA69 608406E0D079DF753A AF2F51853D550D3CB6 7A307896F048220620E 3106B8D77D496587391 D04B6B0DAA22532CEB
Martha Rosa Morales Romero				
	Asistencia por sistema	3BDF190B5675ACB23 D367678784E7525A2B FFBE0EF0DA2385DD E264D8483B6825364A 33A2E6B6E74D80CAD 82CC2FCDBAEE75B7 5F1314EAB5BE591684 ADBD000D	Asistencia por sistema	3BDF190B5675ACB23D 367678784E7525A2BFF BE0EF0DA2385DDE264 D8483B6825364A33A2E 6B6E74D80CAD82CC2F CDBAEE75B75F1314EA B5BE591684ADBD000D
Teresita de Jesús Vargas Meraz				

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:0

miércoles, 27 de julio de 2022

NÚMERO DE SESION	0
DIPUTADOS	Secretaria

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Oscar Gustavo Cárdenas Monroy	Asistencia por sistema 798773E8545EDC187 CCA5DAED896DB6DA 33BA1EC323F4735559 46268AD3D0D05D322 0A15B2A9D6B565E13 CE5548C232FBCFAD3 5D1A0035281FB2C4D C3ABA8111	Asistencia por sistema 798773E8545EDC187C CA5DAED896DB6DA33 BA1EC323F4735559462 68AD3D0D05D3220A15 B2A9D6B565E13CE554 8C232FBCFAD35D1A00 35281FB2C4DC3ABA81 11
 Juan Pablo Montes de Oca Avendaño	Asistencia por sistema A51BD7963E645AA9D 61CBCB5B246168946 E22376DE9E6505C9A 4D0222EF0AD80A9E9 AE8B70081FFD1530D 802BD3E8A7895BD1E BBE91DA61581CD4E1 4A54C0FDB	Asistencia por sistema A51BD7963E645AA9D6 1CBCB5B246168946E2 2376DE9E6505C9A4D0 222EF0AD80A9E9AE8B 70081FFD1530D802BD 3E8A7895BD1EBBE91D A61581CD4E14A54C0F DB
 Jorge Armando Ortiz Rodríguez	Asistencia por sistema 138912C951EBA227C BFD2683218F4109123 0D14ADB9AD9AFB08 B79FE542531CBB7CE 2607E028250D5C721D 3432B71920EE73615A 4A821F6F6AE4317C37 4609C6	Asistencia por sistema 138912C951EBA227CB FD2683218F41091230D 14ADB9AD9AFB08B79F E542531CBB7CE2607E 028250D5C721D3432B7 1920EE73615A4A821F6 F6AE4317C374609C6

DIPUTADOS	Integrante
-----------	------------

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Blanca Carolina Perez Gutierrez	Asistencia de viva voz EF1C68953686C8B164 B15CA12A54276D2E7 47DBA7B2AF9E9B941 6B9486697FC065D937 BF22BAD2444697497 C65BE5F85AEE35967 A35C6B705966C5670 CBB1936	Asistencia de viva voz EF1C68953686C8B164 B15CA12A54276D2E74 7DBA7B2AF9E9B9416B 9486697FC065D937BF2 2BAD2444697497C65B E5F85AEE35967A35C6 B705966C5670CBB1936
 Jorge Arturo Espadas Galván	Inasistencia BE1F275D368D634FC 61F95F019D8484CBF C17B523BAE4E38F24 92CB85B08370A48B56 51D47620B5AE1DEC8 F01CC29D245F88DD6 14BEE784A119C8BFB 1CCDBB93	Inasistencia BE1F275D368D634FC6 1F95F019D8484CBFC1 7B523BAE4E38F2492C B85B08370A48B5651D4 7620B5AE1DEC8F01CC 29D245F88DD614BEE7 84A119C8BFB1CCDBB 93



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:0

miércoles, 27 de julio de 2022

NÚMERO DE SESIÓN

0

DIPUTADOS

Integrante

Asistencia Inicial

Asistencia Final



José Luis Flores Pacheco

Asistencia de
viva voz

7718E8A22D66D22E6
7459F2C450489BF66C
F5ECF03A12EE051B1
CCEDC108C16C08D5
31DE01249F5936EB1
CF9F5462040310D868
CE29F5CBE0F66E352
C4A2431C

Asistencia de
viva voz

7718E8A22D66D22E674
59F2C450489BF66CF5
ECF03A12EE051B1CCE
DC108C16C08D531DE0
1249F5936EB1CF9F546
2040310D868CE29F5C
BE0F66E352C4A2431C



Mariano González Aguirre

Inasistencia

8682837F74495AC585
9895450E7727CDE298
7511E38F57E0FC74E
D85AF37CD3699B0E5
078C8E6C907404C42
A1FAE10519A05BDA4
DB095C02D99B4D285
A7F64E

Inasistencia

8682837F74495AC5859
895450E7727CDE29875
111E38F57E0FC74ED8
5AF37CD3699B0E5078
C8E6C907404C42A1FA
E10519A05BDA4DB095
C02D99B4D285A7F64E



Mario Rafael Llgero Latournerie

Inasistencia

FCEC9A123ABC7A41
B1BFDEC2022C9AFF5
0B6DF97A5948379B1
D1564FB4317243C815
31E8BCECF1097997B
BE7FBFDEF45A8C954
4B45217FD1B4BAC08
789296AC2

Inasistencia

FCEC9A123ABC7A41B1
BFDEC2022C9AFF50B6
DF97A5948379B1D1564
FB4317243C81531E8B
CECF1097997BBE7FBF
DEF45A8C9544B45217
FD1B4BAC08789296AC
2



Miguel Prado de los Santos

Inasistencia

C89D73F6C090CCA66
47779D9FBC6EE6E459
70DD8E18B0F8A1D11
9FFE2378B80AEBED1
293089C363F90F8E0F
C6B2BE1E2871584A2
BDB88A5B8FEBA1FB4
0AC4FA6A

Inasistencia

C89D73F6C090CCA664
7779D9FBC6EE6E45970
DD8E18B0F8A1D119FF
E2378B80AEBED12930
89C363F90F8E0FC6B2
BE1E2871584A2BDB88
A5B8FEBA1FB40AC4FA
6A



Rodrigo Fuentes Ávila

Asistencia de
viva voz

93633937EE17606FE7
62EB3C51AE582F0C5
2569B5494430684517
83623CFED5EFFD6E9
CDFE1AEBA9114F12B
4B3D67B340B81AC90
C34C60BCFD2301587
C4AA796

Asistencia de
viva voz

93633937EE17606FE76
2EB3C51AE582F0C525
69B54944306845178362
3CFED5EFFD6E9CDFE
1AEBA9114F12B4B3D6
7B340B81AC90C34C60
BCFD2301587C4AA796



Alma Delia Navarrete Rivera

Asistencia por
sistema

1EB361B95FB65159A
C4E665307885A0C71
C98C612FB5E028D0C
CA46D3A5FDBA2F960
8DF8A8807E503EF14
B96780A683A166B53E
B2CD986AA5C01DA3
AB59F978A

Asistencia por
sistema

1EB361B95FB65159AC
4E665307885A0C71C98
C612FB5E028D0CCA46
D3A5FDBA2F9608DF8A
8807E503EF14B96780A
683A166B53EB2CD986
AA5C01DA3AB59F978A

miércoles, 27 de julio de 2022

NÚMERO DE SESION		0	
DIPUTADOS		Integrante	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
	Carlos López Guadarrama	Asistencia por sistema E1989D97696376000F 0AE9CB3F608E082CB B6F8CEE7C0A18D6D1 D8D5BC3BC5152691D 79EE751B250152DB02 033708617518F168F0 0B82F8D8723D6618C 6574D9	Asistencia por sistema E1989D97696376000F0 AE9CB3F608E082CBB6 F8CEE7C0A18D6D1D8 D5BC3BC5152691D79E E751B250152DB020337 08617518F168F00B82F 8D8723D6618C6574D9
	Claudia Alejandra Hernández Sáenz	Asistencia por sistema 8B2121C659F28A4D39 05ADC04149425AEDD 474520A2A649B8A45A BA488BEB69BBCADF 8CB43B53CD1A60883 0563D089AB0B846263 0769391A200153DFB1 DBE275	Asistencia por sistema 8B2121C659F28A4D390 5ADC04149425AEDD47 4520A2A649B8A45ABA 488BEB69BBCADF8CB 43B53CD1A608830563 D089AB0B84626307693 91A200153DFB1DBE27 5
	Claudia Gabriela Olvera Higuera	Asistencia por sistema 43588101BA1B6B7F92 7B89C51A7784F1823C C12FD7F3E607CDE84 F58E9BAE3864DA832 896FDFD98F41B699 89E002A3616AC6E62 E7BDF82A85C717210 AD21F97	Asistencia por sistema 43588101BA1B6B7F927 B89C51A7784F1823CC 12FD7F3E607CDE84F5 8E9BAE3864DA832896 FDFFD98F41B69989E0 02A3616AC6E62E7BDF 82A85C717210AD21F97
	Noel Mata Atllano	Asistencia por sistema 1EF8DA70B443863BB 6B4CB1DC83C9F3F0E C678BB8DAB25AA6E5 3FD672335C48DC4CA 5A6B123ECDE673ABB 3B81643898BF152FEE 822D4197BBD85738D DAFE0336	Asistencia por sistema 1EF8DA70B443863BB6 B4CB1DC83C9F3F0EC 678BB8DAB25AA6E53F D672335C48DC4CA5A6 B123ECDE673ABB3B81 643898BF152FEE822D4 197BBD85738DDAFE03 36
	Rodrigo Sánchez Zepeda	Asistencia por sistema A89B701B0FB5D8932 D4CDF6C8CB4241E11 C4251ED634E50667A 6AAE108F8237EB49D 45CA27729DCC772BB 9EB907EA609072073B 350FA2B121FB025A4 C3FC7FE0	Asistencia por sistema A89B701B0FB5D8932D 4CDF6C8CB4241E11C4 251ED634E50667A6AA E108F8237EB49D45CA 27729DCC772BB9EB90 7EA609072073B350FA2 B121FB025A4C3FC7FE 0
	Mario Xavier Peraza Ramírez	Asistencia por sistema EAEFA511C08C736C7 EB2E08CC9E1F71B62 6640F45C39BA1B3878 172F4CCF91229AFB2 2500CF748CBBAFAC D5E71C9563A10EEBA 8623D415046EE26C5 D9CBA7583	Asistencia por sistema EAEFA511C08C736C7E B2E08CC9E1F71B6266 40F45C39BA1B3878172 F4CCF91229AFB22500 CF748CBBAFACD5E71 C9563A10EEBA8623D4 15046EE26C5D9CBA75 83

NÚMERO DE SESION		0	
DIPUTADOS		Integrante	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Esther Martínez Romano	Asistencia por sistema	E260B436AF1A48FB0 63BB2A5A2CE7D12DB 9132A31F7D8950A1F4 301265058B0F34058B 89C6821A1C75797F6 C572C59E4CFC80373 CD34F1FA442394683 BDEA4DC	Asistencia por sistema E260B436AF1A48FB063 BB2A5A2CE7D12DB913 2A31F7D8950A1F43012 65058B0F34058B89C68 21A1C75797F6C572C59 E4CFC80373CD34F1FA 442394683BDEA4DC
	Total		29

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máñez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritz Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Saraí Núñez Cerón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>